



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

- 16915 10218 Acuerdo marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Mazarrón y sus personal funcionario para los años 2004-2005-2006-2007.
- 16927 10216 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 16929 10209 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de autovía de acceso a Mazarrón desde la A-7, en los términos municipales de Alhama de Murcia, Totana y Mazarrón, a solicitud de la Dirección General de Carreteras.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

- 16934 10212 Notificación a interesados.
- 16935 10213 Notificación a interesados
- 16945 10214 Resolución de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 56/2004), contra la resolución de 24 de febrero de 2004 del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios, convocadas por Orden de 1 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 16945 10215 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Número de expediente: 36/2004.

Consejería de Educación y Cultura

- 16945 10208 Resolución de 10 de junio de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de subvenciones para la edición de publicaciones de interés cultural, concedidas con cargo al Presupuesto de 2004.

Consejería de Agricultura y Agua

- 16946 10210 Anuncio de adjudicación de contrato.
- 16946 10211 Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 16947 10207 Contrato de suministro. Procedimiento negociado 2/04.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 16947 10217 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

- 16947 10206 Notificaciones a las personas que en el Anexo I se relacionan, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión,

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 16953 10187 Anuncio de licitación de obras. N.º Expediente: 71/2004.
- 16953 10188 Anuncio de licitación de obras. N.º Expte.: 73/2004.

BORM

Pág.**II. Administración Civil del Estado****2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio del Interior****Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 16955 10192 Notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
- 16960 10193 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

- 16964 10137 Edicto de notificación de resoluciones sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.
- 16964 10138 Edicto de notificación de resoluciones sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

- 16965 10191 Nueva reglamentación en materia de vertidos de aguas residuales.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Siete de Murcia**

- 16966 10185 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 849/2002.

Instrucción número Seis de Murcia

- 16966 10205 Juicio de faltas 913/2004.

De lo Social número Dos de Murcia

- 16966 10201 N.º Autos: 115/2004.

De lo Social número Tres de Murcia

- 16967 10204 Demanda 322/2004.
- 16967 10200 N.º Autos: Demanda 270/2004.
- 16968 10202 Proceso número 867/03.
- 16968 10203 Proceso número 770/03.

Pág.**De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 16969 10197 Procedimiento Demanda 952/2002.
- 16970 10198 Procedimiento demanda 951/2002.

De lo Social número Seis de Murcia

- 16970 10199 N.º Ejecución: 153/2003.

IV. Administración Local**Alcantarilla**

- 16971 10180 Delegación de forma genérica la dirección y gestión de los asuntos relativos a los procedimientos de responsabilidad patrimonial.
- 16971 10181 Delegación de forma genérica la dirección y gestión de los asuntos relativos a los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Alhama de Murcia

- 16971 10182 Expediente n.º 3.949/04. Mejora de acceso a camino vecinal en la C.N. 340-a, P.K. 622-a.
- 16971 10183 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de El Raal. Exp. n.º 4.365/04.

San Javier

- 16972 10425 Iniciado expediente para el posible otorgamiento al actor Héctor Alterio de la distinción municipal denominada Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier.

Torre Pacheco

- 16972 9024 Corrección de error.

Totana

- 16972 10427 Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización 02/04 del P.P. industrial «El Salar IV Fase».

Ulea

- 16972 10189 Anuncio de expediente de solicitud de licencia de obras.

Yecla

- 16972 10190 Corrección de error.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo y Política Social

10218 Acuerdo marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Mazarrón y sus personal funcionario para los años 2004-2005-2006-2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio y artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, se hace público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el pacto o acuerdo marco regulador sobre condiciones de trabajo firmado entre el Ayuntamiento de Mazarrón y su personal funcionario para los años 2004-2005-2006-2007.

Murcia, 7 de julio de 2004.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

TEXTO DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS
CONDICIONES DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL
M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y SUS
TRABAJADORES FUNCIONARIOS PARA LOS AÑOS
2004-2005-2006-2007

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las normas contenidas en el presente Acuerdo serán de aplicación a todo el personal funcionario al servicio de la Corporación, al que alude la Ley 30/84 de 2 de Agosto, y trabaja y percibe su retribución con cargo al Capítulo 1 del Presupuesto del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón, sus organismos autónomos y fundaciones. Al personal laboral temporal le sera de aplicación a partir de un año de antigüedad.

Artículo 2.- ÁMBITO TEMPORAL.

Este Acuerdo entrará en vigor el día de la aprobación el día de su aprobación por el Pleno de la Corporación; si bien los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de Enero de 2003. Su duración será hasta el 31 de Diciembre del 2007.

Artículo 3.- UNIDAD NORMATIVA.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

CAPÍTULO II

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO – DENUNCIA Y PRÓRROGA

Artículo 4.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 9/87, de 12 de junio, serán objeto de negociación

entre las Secciones Sindicales, reconocidas en dicha Ley y la Corporación Municipal: la clasificación de puestos de trabajo, la aplicación de las retribuciones de los funcionarios públicos, las materias de índole económica, la prestación de servicios, sindicales, asistencial, y en general cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones de los funcionarios públicos y sus organismos sindicales con la Administración.

Este objeto de negociación, junto con los reconocidos en el art. 7 de este Acuerdo, se desarrollarán en el ámbito de competencia y sistemas establecidos en los arts. 30 y 31 de la citada Ley, y sin perjuicio de las facultades propias de las Juntas de Personal establecidas en los arts. 9 y 10 de la Ley 9/87. Con el fin de facilitar las relaciones laborales, así como algunas funciones citadas de la Junta de Personal, se constituirá una vez aprobado el Acuerdo de Condiciones de Trabajo en el plazo de un mes, una Comisión de Seguimiento del Acuerdo compuesta por:

- Dos miembros funcionarios designados por la Junta de Personal.

- Dos miembros designados por la Corporación.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

- Interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

- Arbitraje, mediación y conciliación en el tratamiento de conflictos de los distintos colectivos, debiendo intervenir obligatoriamente antes de que pueda presentar conflicto colectivo ante la autoridad judicial, y en todo caso de tal manera que no se pierda la posibilidad de utilizar los plazos legales para el uso de la vía judicial, si se estima oportuno.

- Vigilancia del cumplimiento del Acuerdo y demás legislación aplicable.

- Resolución definitiva y vinculante de cuantos asuntos o reclamaciones se sometan a su decisión respecto a cualquiera de las condiciones establecidas en el Acuerdo.

- Cuantas se atribuyan en el texto del presente Acuerdo.

La comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al mes, dentro de la primera quincena, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Artículo 5.- DENUNCIA DEL ACUERDO.

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia, y con un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del Acuerdo.

A partir de esta fecha cualquiera de las partes podrá solicitar la constitución de la Comisión Negociadora y el inicio de las nuevas negociaciones.

Artículo 6.- PRÓRROGA DEL ACUERDO.

Denunciado el Acuerdo y hasta tanto no se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo.

Si no media denuncia, o si mediando no se hace en tiempo y forma, el Acuerdo se prorrogará por tácita reconducción, por el plazo de un año, salvo en lo que afecta al Calendario Laboral y al Capítulo de Retribuciones, que se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año. Y a los acuerdos a los que se lleguen con los representantes sindicales.

CAPÍTULO III

ACCESO, COBERTURA DE PUESTOS Y TRASLADOS

Artículo 7.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.

Durante el primer trimestre de cada año natural, y como consecuencia de las Plantillas y Presupuestos aprobados por la Corporación, del que se deducen las vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento de Mazarrón, formulará públicamente su Oferta de Empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Para ello la Corporación negociará con la representación legal de los trabajadores, la composición de la Oferta de Empleo Público, antes de la Aprobación de los Presupuestos, en base a las necesidades de personal y contemplando:

1.- Las plazas vacantes.

2.- Necesidades de plazas de nueva creación.

3.- Inclusión de la Oferta de Empleo Público de los puestos ocupados por interinos, cuando estos lleven más de dieciocho meses en el puesto, con contratos temporales sucesivos, y dicho puesto no se específicamente eventual.

En el caso de plazas ocupadas por trabajadores que agotasen el máximo legal de tres años con contratos temporales, además de incluirse la plaza en la Oferta de Empleo Público, las mismas se proveerán de forma interina mientras no se cubran en propiedad, si las mismas existiesen en la plantilla.

Toda selección del personal deberá realizarse conforme a dicha Oferta, mediante Convocatoria Pública y a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso oposición, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Las bases para cubrir plazas de funcionario, serán negociadas con las secciones sindicales.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas precisas.

La legislación aplicable en relación con el ingreso de los empleados públicos al servicio de la Administración Local, será:

-Ley 30/84 de 2 de Agosto.

-Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre.

-Real Decreto 896/91, de 14 de Junio.

-Y todas aquellas disposiciones que regulen posteriormente el acceso a la Función Pública.

En todos los Tribunales o Comisiones de Valoración, se designará por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal, un representante que formará parte del tribunal en calidad de vocal, con voz y voto.

La Concejalía de Personal, notificará puntualmente a la Junta de Personal, de la composición nominal de los Tribunales de las pruebas de acceso, las bases de convocatoria, lugar fecha y hora de la celebración de los ejercicios.

Para el acceso de disminuidos físicos, la Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público el número porcentual para este tipo de trabajadores que la legislación prevé, cumpliendo así la Ley 13/82 de 7 de abril, de Integración Social de minusválidos, y el artículo 5, apartados 1 y 2, del Real Decreto 152/85, de 6 de noviembre, sobre Ofertas de Empleo Público. A tal fin, se hará constar en la Oferta de Empleo Público, el número, denominación y características de la plaza de que se trate.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual, constituirá mérito para el acceso a la Función Pública, o a la Promoción Interna.

Artículo 8.- COBERTURA PROVISIONAL DE PUESTOS SUPERIORES.

Sólo podrán ejercerse las funciones de categorías superiores con carácter excepcional y transitorio, hasta un máximo de seis meses cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación, previo informe de la Junta de Personal. En el supuesto, se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias, durante el tiempo en que dicha situación se mantenga. En ningún caso el ejercer funciones de categoría superior supondrá la adquisición de derechos para la provisión permanente del puesto de trabajo.

Artículo 9.- TRASLADOS Y PERMUTAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

a) TRASLADOS: Se estará al desarrollo legal previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 23/88 y disposiciones vigentes.

b) PERMUTAS: Se mantendrán las situaciones previstas en la legislación en esta materia.

Artículo 10.- TRASLADOS ENTRE SERVICIOS MUNICIPALES.

Los traslados de puestos de trabajo, se regirán por las siguientes normas:

a) Los traslados a puestos de trabajo con carácter definitivo que supongan promoción económica o

profesional, se realizarán siempre mediante concurso de provisión, cuyas bases y baremos serán negociados con carácter general previo a su convocatoria con la Junta de Personal, con excepción de los puestos de trabajo reservados a los funcionarios eventuales o de libre designación.

Además en las Comisiones de Selección respectivas, un vocal será designado a instancias de la Junta de Personal con voz y voto.

b) Los traslados a puestos de trabajo entre distintos servicios municipales serán dispuestos por la Concejalía de Personal; así como los puestos dentro de los mismos servicios serán dispuestos por la tenencia de Alcaldía o Concejal correspondiente, mediante comunicación a la Concejalía de Personal, y en ambos casos, con comunicación razonada al interesado, previo informe de la Junta de Personal, siempre que no supongan promoción económica o profesional del empleado público. Excepcionalmente, por motivos de urgencia la Concejalía de Personal, podrá realizar el traslado mediante el oportuno oficio, dando igualmente comunicación razonada al interesado y a la Junta de Personal, así como el tiempo de duración del traslado.

c) Se autorizan las permutas de puestos de trabajo entre funcionarios de la misma categoría.

d) Las peticiones voluntarias de traslados, serán estudiadas y admitidas o no por la Concejalía de Personal.

e) Estos traslados, no podrán contravenir lo dispuesto en el punto a) de este artículo.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 11.- La organización del trabajo, con arreglo a lo previsto en este Acuerdo y en la legislación vigente, es facultad y responsabilidad del Ayuntamiento de Mazarrón.

Con la natural adaptación que impongan las características de la actividad a realizar en cada centro, la organización del trabajo habrá de encaminarse a la consecución de los siguientes fines:

a) Aumento de la eficacia sin detrimento de la humanización del trabajo.

b) Simplificación del trabajo y mejora de los métodos.

c) Fomento de la participación de los trabajadores.

d) Valoración de los puestos de trabajo.

Durante la negociación de la R.P.T. del año 2004 se efectuará la revisión de las Hojas de Descripción de Funciones (H.D.F.). En estas hojas se especificarán las funciones y horarios propios de cada puesto de trabajo. Para hacerlas efectivas se necesitará el informe de la Junta de Personal.

El Ayuntamiento de Mazarrón, deberá solicitar informe previo a los representantes legales de los trabajadores sobre los nuevos sistemas de organización del

trabajo que se pretendan implantar; así como, cualquier modificación de horario que sobre cualquier trabajador se pretenda realizar.

Artículo 12.- Con el fin de actualizar la estructura jerárquica y organizativa de algunos servicios municipales, que se ha visto desfasada por las disfunciones producidas con la modernización y la asunción de nuevos servicios públicos, se creará una oferta de puestos de estructura a cubrir por promoción interna, así como el avanzar en una mejora de la profesionalización que permita la formación tanto física, como jurídica y específica de los distintos servicios.

CAPÍTULO V

PROMOCIÓN Y FORMACIÓN

Artículo 13.- PROMOCIÓN.

La promoción interna supone la posibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento de ascender de una categoría inferior a una categoría superior, tras superar las pruebas determinadas y establecidas a tal efecto, reuniendo los requisitos fijados.

El Ayuntamiento se compromete a reservar el porcentaje máximo de plazas para la promoción interna que permita la legislación vigente.

En las pruebas de promoción interna, podrá participar todo el personal funcionario, que llevando dos años de antigüedad en la plantilla municipal y estando en posesión de la titulación exigible supere el procedimiento selectivo para ello. La Administración facilitará cursos para preparar las pruebas de acceso. Podrán suprimirse algunas pruebas de aptitud, en función de conocimientos ya demostrados.

Para lograr una mayor promoción del personal al servicio del Ayuntamiento, se arbitrarán, para cada caso concreto y hasta el límite que establezca la legislación vigente, medidas para suprimir o reducir los programas y/o ejercicios del procedimiento selectivo de que se trate. Las bases de los concursos-oposiciones restringidos se negociarán con la Junta de Personal.

La promoción interna para el personal de oficios del grupo E al D, se realizará mediante concurso-oposición. Dicha fase de oposición consistirá en la realización de una prueba práctica adecuada al nuevo puesto de trabajo de que se trate.

Artículo 14.- FORMACIÓN.

Por parte del Ayuntamiento se desarrollarán cursos de formación específicos para los trabajadores, al objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación del trabajador para el desempeño de nuevas tareas o de nuevos puestos de trabajo. Las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrá relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los trabajadores municipales a categorías superiores.

Los planes de formación, baremos de calificación, centros y plazos de realización, etc... se elaborarán por

la Comisión de Seguimiento, que a través de la Concejalía de Personal, presentará el Acuerdo al órgano municipal correspondiente. Los créditos presupuestarios se consignarán a este efecto para el año 2004 en la cifra de 36.000 euros, con el incremento del 5% anual, y la absorción del presupuesto del último año del resto de la partida del año anterior, si la hubiera.

En el supuesto de que las solicitudes de participación en los cursos de formación que constituyan el Plan Anual fuesen superiores al cupo máximo de alumnos, la Comisión de Seguimiento establecerá la selección de los participantes.

Con el fin de actualizar o perfeccionar sus conocimientos profesionales, el personal afectado por el Presente Acuerdo, tendrá los siguientes derechos y beneficios, siempre que se autoricen previamente por la Comisión de Seguimiento, según las clases de formación que se indican a continuación:

1) Estudios para la obtención de título académico o profesional, cuando se cursen con regularidad en Centros Oficiales o reconocidos:

DERECHOS:

a) A permisos retribuidos para concurrir a exámenes.

2) Estudios para la obtención de título académico o profesional, cuando se cursen con regularidad en Centros Oficiales o reconocidos, y siempre que supongan un perfeccionamiento profesional en la Administración Pública:

DERECHOS:

a) A permisos retribuidos para concurrir a exámenes.

b) Cuando se realicen cursos académicos relacionados directamente con el trabajo que se desempeñe, se compensará con tres días libres retribuidos (por asignatura), antes de la realización de un examen final y con dos días libres los de asignaturas cuatrimestrales. (Se justificará documentalmente la asistencia al mencionado examen).

c) A preferencia para elegir turno de trabajo, siempre que el servicio lo permita.

d) El abono del importe de la matrícula de los cursos académicos o profesionales. Los trabajadores acreditarán debidamente que cursan con regularidad los cursos en cuestión.

Los días de permiso aludidos en los apartados 1 y 2 serán naturales y se realizarán en las fechas en que sean los exámenes, no siendo acumulables.

3) Los cursos de perfeccionamiento profesional:

DERECHOS:

a) Si suponen un desplazamiento, el trabajador tendrá derecho al abono de los gastos de viaje y las dietas correspondientes.

b) Si los horarios de los cursos de formación laboral, no coincidieran con el horario de su jornada laboral, se compensarán con un día libre retribuido por cada

tres de curso. (Si los días de curso no son divisibles por tres, los días restantes se acumularán para cursos posteriores). Igualmente, tendrán derecho a salir una hora antes del trabajo si tienen que desplazarse fuera del término municipal.

c) Si los horarios de los cursos de formación laboral coincidieran con el horario de la jornada laboral, la Corporación permitirá la asistencia a los mismos, siempre que el servicio lo permita. Los trabajadores acreditarán debidamente que asisten con regularidad a los cursos en cuestión.

Estos cursos se realizarán previo informe favorable de la Concejalía correspondiente.

CAPÍTULO VI

TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 15.- JORNADA Y HORARIO.

La jornada laboral será como máximo de Treinta y siete horas y media semanales equivalente a 1647 horas en computo anual.

El horario se establece en general en régimen de jornada continuada por la mañana de lunes a viernes.

Se mantendrán los horarios especiales de los servicios que así lo requieran, previo informe de la Junta de Personal.

Del 20 de junio hasta el 20 de septiembre, ambos inclusive, se reducirá el horario de salida en una hora diaria, así como en Navidad (del 22 de diciembre al 7 de enero), Semana Santa (del lunes a viernes santo) y Fiestas Patronales (del 1 al 8 de diciembre), en todos los casos los días nombrados inclusivos.

Se dispondrá de un descanso diario retribuido de 30 minutos, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los responsables de establecer los turnos u otras normas para velar el cumplimiento de esta resolución.

Excepcionalmente, se podrá conceder la jornada reducida de 28 horas semanales, con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados, de conformidad a la Ley y a los apartados de este Acuerdo.

Igualmente, el horario de la Policía Local, y servicios aludidos en el segundo párrafo de este artículo quedarán regulados por cuadrante específico.

La diferencia hasta completar la jornada establecida en computo anual se destinará a una bolsa de formación al margen de la establecida en el Artículo 14 del presente Acuerdo.

Principio del formulario

Final del formulario

Artículo 16.- EXCESO DE JORNADA.

Los excesos de jornada y servicios extraordinarios, con carácter periódico, quedan completamente

suprimidos, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo; únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas, se solicitará por los servicios, permiso a la Concejalía de Personal, para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no pueda ser de aplicación por las características del trabajo a desarrollar.

Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de Personal, el jefe de servicio correspondiente, dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, atendiendo la distribución entre el personal disponible, voluntario y de forma rotativa, de dichos servicios para la realización de los mismos.

Sólo por trabajos de emergencia y justificados, se podrán realizar servicios extraordinarios sin autorización de la Concejalía de Personal, la cual dará cumplida cuenta, mensualmente a la Junta de Personal, de los servicios extraordinarios realizados, así como de la realización nominal de los afectados. En estos casos, los servicios extraordinarios se comunicarán a la mayor brevedad posible a la Concejalía de Personal.

Siempre que el servicio lo permita, se compensarán los excesos de jornada realizados por tiempo libre en proporción al 200%, es decir, por cada hora se compensará con 2 horas de tiempo libre. Esta compensación se realizará obligatoriamente dentro del siguiente trimestre de cómputo, a partir del día de realización del exceso de jornada.

Se considerará exceso de jornada, la prolongación diaria y continuada de la jornada laboral y siempre que sea para la resolución de trabajos urgentes.

Se abonarán previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, en concepto de gratificación por servicio extraordinario, retribuyéndose al mes siguientes de su realización, según se detalla a continuación:

Horas diurnas de 6 a 22 horas:

-Grupo E: 13,22 euros./hora.

-Grupo D: 14,22 euros./hora.

-Grupo C: 17,43 euros./hora.

-Grupo B: 21,04 euros./hora.

-Grupo A: 25,24 euros./hora.

Horas nocturnas de 22 a 6 horas:

-Grupo E: 15,92 euros./hora.

-Grupo D: 16,92 euros./hora.

-Grupo C: 20,13 euros./hora.

-Grupo B: 23,74 euros./hora.

-Grupo A: 27,94 euros./hora.

Cuando el exceso de jornada se realice dentro del periodo comprendido entre las 6 horas del sábado hasta las 6 horas del lunes y días festivos se percibirá una gratificación de 30 euros por jornada.

Las anteriores cantidades se incrementarán a partir del 1 de enero de 2006 en el porcentaje que se incrementen las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado

Artículo 17.- ANTICIPOS.

a) Anticipos reintegrables. De conformidad con lo establecido por el art. 20.8 de la Ley 46/85, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.986, el importe de los anticipos reintegrables tendrá una cuantía máxima de dos mensualidades de las retribuciones básicas líquidas del solicitante. Junto con el anticipo, se podrá solicitar una cantidad adicional, en concepto de préstamo, hasta completar la cuantía máxima de 1.500 euros. (anticipo más préstamo), que habrá de reintegrarse junto con el anticipo en las mismas condiciones que éste (10 a 14 meses). Estos préstamos estarán incluidos en límite presupuestario previsto para anticipos, que estará fijado anualmente en 30.000 euros.

La adjudicación de anticipos se realizará atendiendo a las posibilidades de liquidez en cada momento, y según los criterios establecidos por la Comisión de Seguimiento.

Las solicitudes se formularán con registro de entrada. Entre una solicitud de anticipo y otra mediará como mínimo un espacio de seis meses. Las cantidades devueltas por concepto de anticipo serán acumuladas para futuras peticiones.

b) Anticipos mensuales. Se concederán anticipos a cuenta de la nómina del mes en que se solicite, siendo la cantidad máxima por solicitud de 600 € y la mínima de 300 €. Se hará entrega del mismo en dos días como máximo después de solicitarlo. Este tipo de anticipos se solicitarán en intervención del día 10 al 20 de cada mes y quedarán sujetos a la liquidez de caja en cada momento.

Artículo 18.- VACACIONES.

De forma general, se establece como periodo de disfrute de vacaciones anuales, los meses de junio, julio, agosto y septiembre. La duración de las vacaciones, en cualquier caso, serán las establecidas en la normativa vigente.

En los supuestos de enfermedad con hospitalización dentro del periodo vacacional se interrumpirá el cómputo de dicho periodo, por el plazo que dure la hospitalización.

Los responsables de cada servicio, elaborarán el plan de vacaciones anual en el que tendrán en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente:

1º.- Mutuo acuerdo.

2º.- Turnos rotativos.

3º.- Hijos en edad escolar si coincide con el periodo lectivo.

4º.- Coincidencia con el permiso del cónyuge.

5º.- Antigüedad.

Este plan se presentará antes del 1 de abril de cada año. Posteriormente la Concejalía de Personal aprobará dicho plan, dándole curso y publicidad en cada servicio.

Cualquier modificación posterior al plan, se comunicará a la Concejalía de Personal con 10 días de antelación para su aprobación. Las vacaciones se disfrutarán preferentemente de forma continuada.

El personal que no disfrute de su periodo vacacional en los meses de junio a septiembre, por necesidades del servicio, y previo informe de la Comisión de seguimiento, percibirá una gratificación económica según la siguiente tabla:

Grupos E y D: 350 €

Grupos C y B: 400 €

Grupo A: 450 €

La gratificación se abonará en el momento en el que el afectado disfrute de su periodo vacacional.

Artículo 19.- LICENCIAS Y PERMISOS.

Serán licencias retribuidas con el 100% (básicas y complementarias) del sueldo, y se concederán permisos por los siguientes casos, debidamente justificados y solicitados con antelación, siempre que sea posible:

a) Por el nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días cuando el suceso se produzca en el término municipal, y cinco días cuando sea fuera del término municipal y seis días cuando sea fuera de la Región de Murcia.

b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, dos días, y cuatro días cuando sea fuera del término municipal.

c) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales, durante los días de su celebración, más los imprescindibles para su desplazamiento si fuere necesario. Igualmente, los permisos ya mencionados en el art. 14 aprt. 2b. y 3b.

d) El trabajador con un hijo menor de 9 meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia en el trabajo. Este periodo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada laboral de una hora diaria, siempre que el cónyuge trabaje o justifique que no disfruta de similar permiso.

e) Quién por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de ½ hora diaria, con la reducción proporcional de sus haberes.

f) En el caso de matrimonio se concederán 17 días laborales de permiso.

g) Durante un año, los trabajadores tendrán derecho a disfrutar hasta 6 días de licencia o permiso

retribuidos por asunto particular, no incluidos en los puntos anteriores. Estos días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas. Los funcionarios podrán distribuirlos a su conveniencia, previa autorización que se comunicará a la Concejalía de Personal, y respetando las necesidades del servicio. Cuando por razones del servicio no se disfrute del mencionado permiso a lo largo del año, podrá concederse en los primeros días del mes de enero del año siguiente.

h) Las oficinas públicas permanecerán cerradas los días 24 y 31 de diciembre

a, excepción de los de servicios de Registro General e Información, que no obstante tendrán la consideración de días festivos.

i) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

j) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica con posterior justificación, siempre que no se pueda realizar dicha consulta, fuera de la jornada de trabajo.

k) En casos excepcionales, y por motivos muy justificados, se podrán conceder hasta 10 días de licencia retribuida y cómputo de tiempo a todos los efectos, previo informe de la Comisión de Seguimiento.

l) Se podrán solicitar, con los mismos plazos y condiciones de pre-aviso, permisos superiores a 15 días e inferiores a tres meses. Estos serán siempre sin retribución y el total cada 2 años no podrá ser superior a tres meses.

m) Se compensará con tiempo libre, la asistencia a juicios derivados de su trabajo, si estos se realizaran fuera de la jornada laboral del funcionario, facilitándole el transporte.

n) Se celebrarán los patrones siguientes: Sta. Rita, y el Sagrado Corazón de Jesús. A todos los efectos estos días se considerarán festivos.

Los permisos y licencias mencionados en los apartados a, b, c, d, e, f, i, j, n, se disfrutarán en las fechas en que concurren la motivación de los mismos, y no serán acumulables.

Artículo 20.- SITUACIONES DE LICENCIAS ESPECIALES.

Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias especiales, con reserva de su puesto de trabajo, en los siguientes apartados:

a) Maternidad de la mujer trabajadora, por una duración de 17 semanas distribuidas a opción de la interesada, ampliable por partos múltiples a 19 semanas.

b) Los trabajadores municipales que pasen a la situación de servicios especiales, de conformidad con la Ley 30/84, Ley 23/88 y R.D. Ley 781/8-86 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

c) Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia a contar desde la fecha de nacimiento, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto lo sea por naturaleza como adopción. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que en ese caso pondrá fin al que se estuviera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá disfrutar este derecho. Es preciso llevar dos años de servicio activo para poder solicitar un año de excedencia.

d) En el supuesto de adopción, si el hijo adoptado es menor de 9 meses, la suspensión tendrá una duración máxima de 8 semanas, contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es menor de 5 años y mayor de 9 meses, la suspensión tendrá una duración máxima de seis semanas. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar ese derecho.

e) Por privación de libertad del funcionario, mientras no exista sentencia condenatoria firme (mediante la que se imponga pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público) incluida tanto la detención preventiva como la prisión provisional. En estos supuestos se computará como antigüedad el tiempo de suspensión.

f) La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público o función sindical electiva, de acuerdo con los estatutos del Sindicato, de ámbito provincial o superior, que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese del cargo público o función sindical, produciéndose la reincorporación inmediata.

g) La excedencia voluntaria por interés particular, podrá ser solicitada por los funcionarios con dos años, al menos, de antigüedad ante la Alcaldía. La duración de esta situación será la prevista en la legislación vigente.

Artículo 21.- JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS

1. Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia de personal, en que se aleguen causas de enfermedad, incapacidad temporal y otras de fuerza mayor, requerirán el aviso inmediato al responsable de la unidad correspondiente, así como su ulterior justificación acreditativa, que será notificada al órgano competente en materia de personal.

2. En todo caso, y sin perjuicio de la facultad discrecional de los titulares de las unidades administrativas de exigir en cualquier momento la justificación documental oportuna, a partir del cuarto día de enfermedad será obligatoria la presentación del parte de baja y los sucesivos de confirmación con la periodicidad que reglamentariamente proceda.

3. Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal que no queden debidamente justificadas

darán lugar a una deducción proporcional de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, modificada por el artículo 102.2 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

CAPÍTULO VII

CONDICIONES SOCIALES

Artículo 22.- AYUDAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL.

El personal sujeto al ámbito de aplicación del presente acuerdo que se encuentre en situación de incapacidad temporal percibirá las retribuciones de conformidad con lo que sigue:

1.- En todos los casos de I.T se garantizará el 100 % de las retribuciones básicas y complementarias desde el primer día y hasta un máximo de 9 meses. Para tener derecho a ésta prestación será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación.

2.- En los casos particulares, de larga recuperación por accidente de trabajo superior a 9 meses o maternidad con baja, la corporación mantendrá la cobertura salarial en el 100%, hasta su recuperación o jubilación, previo dictamen emitido al respecto por la comisión de seguimiento en cada caso concreto.

3.- En los supuestos en que a la vista del informe emitido por un médico de la unidad de salud laboral se inicie por el interesado la tramitación de la jubilación por invalidez, la Corporación pasará a garantizar el total de retribuciones básicas y complementarias, desde el inicio de este trámite y hasta la resolución final del mismo. La Comisión de Seguimiento resolverá las solicitudes presentadas. Estas ayudas tendrán carácter de anticipo reintegrable.

Artículo 23.- POLIZA DE SEGURO.

1.- DE VIDA.

El Ayuntamiento garantizará un seguro de vida para los funcionarios, cubriendo éste los riesgos cuyos capitales mínimos serían los especificados en cada uno de los conceptos siguientes:

a.- Fallecimiento natural: 10000 euros.

b.- Por muerte en accidente, laboral o no: 30000 euros.

c.- Por muerte en accidente de circulación: 20000 euros.

d.- Por invalidez permanente total o absoluta: 30000 euros.

e.- Por invalidez parcial: 10000 euros.

2.- DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El Ayuntamiento garantiza un seguro de responsabilidad civil para todos los funcionarios de este Ayuntamiento, cubriendo él los gastos y riesgos que se deriven del ejercicio normal de sus funciones como trabajador del mismo.

Artículo 24.- PLAN DE PENSIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, se destinara el 0,5% de la masa salarial del año 2003, del personal sujeto al ámbito de aplicación del presente acuerdo, a financiar las aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

La asignación individual de las aportaciones se determinará por la Comisión de Seguimiento.

Artículo 25.- SUBVENCIONES DE ACCIÓN SOCIAL.

Se establecerá un fondo anual a aplicar a partir de 19 de febrero de 2004 para funcionarios y laborales, que se incrementará anualmente en el porcentaje que se incrementen las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las subvenciones tendrán por objeto cubrir situaciones del personal y sus familiares en materia de gastos extraordinarios de índole sanitaria, fomento del estudio y similares, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO II. Las Normas reguladoras se establecerán a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Para poder acceder a las subvenciones referidas el personal deberá contar con al menos un año de antigüedad en el Ayuntamiento, o en su defecto ser funcionario de carrera o eventual, o laboral fijo con contrato superior a un año.

Artículo 26.- JUBILACIONES ANTICIPADAS

En el marco legal fijado por la Ley 30/84 para las jubilaciones voluntarias, anticipadas al cumplimiento de los 65 años de edad, se establecen a cargo de la Corporación las siguientes indemnizaciones; estableciéndose un tiempo de prestación mínimo de 15 años para poder recibirlas:

- 60 años: 10.000 euros.
- 61 años: 8.500 euros.
- 62 años: 7.500 euros.
- 63 años: 6.000 euros.
- 64 años: 3.600 euros.
- 65 años: 1.200 euros.

El Ayuntamiento garantizará al funcionario su cotización completa hasta los 65 años, con objeto de que al llegar a dicha edad, su pensión se consolide como si hubiera estado en activo hasta alcanzar la misma.

Artículo 27.- TRABAJADORES CON MERMA DE LA CAPACIDAD FÍSICA.

La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los trabajadores municipales de Servicios

Especiales que por edad u otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinados a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida y siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo. Ello, a ser posible, dentro del mismo Servicio al que estén adscritos, y previo informe de la Junta de Personal.

El Ayuntamiento reservará el puesto de trabajo al trabajador hasta tanto no hubiere resolución o sentencia firme sobre su invalidez. Incluso en los casos de invalidez total para el desempeño de su puesto de trabajo, se estudiará a petición del interesado, la posibilidad de prestación de servicio en otro puesto de trabajo compatible con su situación física, a cuyo efecto se atenderá a las cláusulas y condiciones incluso económicas, derivadas de la O.M. de 15-04-69, artículo 24.3. En todo caso, las retribuciones serán las correspondientes al anterior puesto de trabajo que ocupaba.

Artículo 28- ASISTENCIA JURIDICA

El Ayuntamiento garantiza la asistencia, a través de su Asesoría Jurídica a los trabajadores municipales que lo soliciten y la precisaran por razones de conflictos derivados de la prestación del servicio, frente a terceros.

Artículo 29.- SEGURIDAD Y SALUD.

A la entrada en vigor del presente Acuerdo y en su primer mes, se constituirá el Comité de Seguridad y Salud. Su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización, serán dispuestas en las ordenanzas y normativas sobre materias de Seguridad y Salud (Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 regulada por R.D. 39/97).

El Comité de Seguridad y Salud se constituirá por la consiguiente configuración:

- Tres representantes designados por la Corporación.
- Tres representantes designados por la Junta de Personal.

Durante la vigencia del presente Acuerdo, se procederá a la realización de un examen de salud anual y voluntario, y a todo el personal municipal funcionario; los resultados de este examen de salud, que serán confidenciales en cuanto a su identidad, servirán como base para la elaboración de un programa de salud laboral.

Artículo 30.- PRENDAS DE TRABAJO.

Al personal afectado por este texto del Acuerdo entre el personal funcionario y el Ayuntamiento de Mazarón, se le facilitará un uniforme de invierno y otro de verano, siendo la Comisión de Seguimiento quien acuerde el tipo, modelo, color, calidad de dichos uniformes y a quién van destinados.

- LIMPIADORAS: 4 batas anuales (2 de verano y 2 de invierno). 2 pares de calzado (1 de verano y 1 de invierno). Guantes según duración.

-POLICIA LOCAL.

a) Uniforme de verano.

- 2 camisas, 2 pantalones, 1 pantalón de faena, 6 pares de calcetines, 1 par de zapatos, 1 gorra cada 2 años.

b) Uniforme de invierno.

- 2 camisas, 2 pantalones, 6 pares de calcetines, 1 par de zapatos, 1 gorra cada 2 años, 1 corbata cada dos años, 1 guerrera cada tres años, 1 cazadora de piel cada 4 años, 1 pantalón de faena, 1 jersey, 1 botas de faena cada dos 2 años.

- Los uniformes se completarán con los accesorios que determine la Legislación Autonómica y Municipal

- RESTO DE PERSONAL

a) Uniforme de verano.

- 2 camisas, 2 pantalones, 1 par de zapatos apropiados a su uso.

b) Uniforme de invierno.

- 2 camisas, 2 pantalones, 1 par de zapatos apropiados a su uso, 1 jersey, guantes, 1 prenda para el agua cada tres años.

La Comisión de Seguimiento determinará en cada caso la variedad de prendas para el personal, así como conserjes, encargados, inspectores, etc.

La uniformidad de invierno se entregará en la primera quincena de octubre, y la de verano en la primera quincena de abril. En todo caso si el trabajador por cualquier causa no estuviera trabajando en activo durante el 80% de la temporada de verano o invierno no tendrá derecho a reclamar las prendas de trabajo de la misma.

Si se demuestra la rotura o deterioro de las prendas de trabajo durante la prestación del servicio, ésta será respuesta por el Ayuntamiento. La negativa a llevar dichas prendas durante el trabajo será objeto de falta, así como su uso fuera del trabajo, o deterioro voluntario.

Artículo 31.- CREDITO VIVIENDA.

El Ayuntamiento gestionará la suscripción de un convenio con entidades financieras públicas o privadas a fin de obtener las mejores condiciones financieras posibles en los créditos que pudieran solicitar los funcionarios para la adquisición de vivienda propia.

Artículo 32.- REGALO NAVIDEÑO.

La Corporación se comprometerá a realizar un obsequio, que no tendrá carácter económico, a todo el personal del Ayuntamiento, en fechas navideñas.

CAPÍTULO VIII

DERECHOS Y DEBERES SINDICALES

Artículo 33.- SECCIONES SINDICALES.

a) Los trabajadores del Ayuntamiento afiliados a una Central Sindical, podrán constituir una Sección Sindical cuando su sindicato haya obtenido más del 10% de delegados en las Elecciones Sindicales a las que se presente.

b) Cada Sección Sindical tiene derecho a elegir un Delegado de Sección Sindical (Delegado Sindical) que será reconocido como tal por el Ayuntamiento, el cual

dispondrá de 40 horas mensuales retribuidas a salario real para ejercer su actividad sindical, tanto dentro como fuera de las dependencias del Ayuntamiento. Asimismo dispondrán del mismo crédito horario los componentes de la Junta de Personal.

c) La Corporación facilitará un local debidamente acondicionado y dotado de material para las Secciones Sindicales y Junta de Personal.

Asimismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad sindical.

Se dotará mensualmente a la Junta de Personal con 60 euros para gastos de funcionamiento. Quedan excluidas las fotocopias que se realicen, que correrán a cargo de la Corporación. El gasto se librá a nombre del Presidente de la Junta de Personal.

d) Se creará una bolsa de horas sindicales por sindicato, que estará compuesta por la acumulación como máximo de dos meses de las horas sindicales que tenga cada representante sindical del mismo. Cada Sindicato podrá distribuir su bolsa de horas a los trabajadores que para ejercer cualquier actividad sindical las precisen.

e) No serán computables las horas empleadas en la negociación del Acuerdo Regulador, ni de las usadas en reuniones de órganos pactarios o de significación análoga, ni en aquéllas realizadas a petición del Ayuntamiento.

Artículo 34.- GARANTÍAS SINDICALES.

a) Ningún trabajador miembro de una Sección Sindical podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de su afiliación o actividad sindical.

b) Todo miembro de una Sección Sindical, tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para el que sea elegido, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

c) Las Secciones Sindicales podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Asimismo podrán fijarse todo tipo de anuncios y comunicaciones del mismo carácter en los tablones que a tal efecto deberán establecerse en todos los lugares de trabajo.

d) Las Secciones Sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales.

e) Las Secciones Sindicales tendrán derecho al libre acceso a los asesores sindicales, tanto a sus reuniones como a cualquier reunión o negociación a la que fuesen convocados.

f) Las Secciones Sindicales tendrán derecho a recibir del Ayuntamiento toda la información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los funcionarios dentro del Ayuntamiento de Mazarrón.

g) Los trabajadores tendrán derecho a un máximo de 36 horas de reuniones anuales por trabajador

dentro de la jornada de trabajo, (Ley de Libertad Sindical y art. 42 de la Ley de Órganos de Representación), distribuidas:

- 18 horas que podrán convocar las Secciones Sindicales.

- 18 horas que podrán convocar los Órganos de Representación.

- h) El Ayuntamiento descontará mensualmente la cuota sindical a los trabajadores que lo soliciten por escrito.

CAPÍTULO IX

RETRIBUCIONES

Artículo 35.- RETRIBUCIONES BÁSICAS.

Las retribuciones de los funcionarios del Ayuntamiento de Mazarrón serán las siguientes:

La cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de la Administración Local son las que se fijen para cada uno de los grupos A, B, C, D y E a que se refiere el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente.

El total de la nómina se hará efectiva los días 30 de cada mes.

Artículo 36.- COMPLEMENTO DE DESTINO.

Corresponde al nivel del puesto que se desempeñe. Los puestos de trabajo se clasifican en 30 niveles conforme al R.D. 364/95. Todo lo relativo a los 30 niveles de Complemento de Destino en que están clasificados los puestos de trabajo conforme al R.D. 364/95. será negociado con los representantes legales de los trabajadores antes de la aprobación de los Presupuestos Municipales anuales.

Artículo 37.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad, penosidad, turnicidad, nocturnidad y festividad. En ningún caso podrá asignarse más de un Complemento Específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente, dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

El complemento específico de los puestos de trabajo que realicen la jornada nocturnas y festivas se incrementarán en las siguientes cantidades:

2,70 euros hora a los servicios nocturnos (comprendidos entre las 22 horas y las 06 horas.

30 euros por jornada diaria a los que realicen su trabajo entre las 6 horas del sábado y las 6 horas del lunes, y festivos; no se incrementará el complemento específico si por la realización de estos servicios se percibiesen en concepto de exceso de jornada.

Artículo 38.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

a) Las pagas extraordinarias serán dos al año, y se percibirán el día 26 de junio y 20 de diciembre, junto con la retribución correspondiente a los meses citados. Dichas pagas estarán formadas por el sueldo base más trienios.

b) Se aprueban dos pagas, cuyas fechas coincidirán con las pagas extraordinarias y serán cada una de ellas del 100% de la cuantía del Complemento Específico, cuya cuantía se encuentra incluida en el mismo en computo anual.

Artículo 39.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Está destinado a retribuir el especial rendimiento, la eficiencia, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, teniendo en cuenta que su apreciación debe realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo.

La Corporación negociará con la Junta de Personal las cantidades que se perciban en cada caso en concepto de productividad.

Se establece un complemento de productividad a percibir semestralmente – en periodos comprendidos entre el 1 de enero y 30 de junio y 1 de julio y 31 de diciembre en la cuantía de 150 • por periodo para aquellos trabajadores que no hayan incurrido en falta de asistencia, o baja por incapacidad temporal en más de cinco días por semestre, que se abonará al mes siguiente de su devengo.

Artículo 40.- GRATIFICACIONES.

Retribuyen servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal. En ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo. La asignación individual al funcionario se efectuará, previo informe de una Comisión Paritaria, (compuesta por miembros de la Junta de personal y la Corporación) por la Alcaldía-presidencia, con sujeción a criterios que establezca el Pleno de la Corporación.

Artículo 41.- DIETAS Y KILOMETRAJE.

Se percibirán de conformidad a lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Principio del formulario

Final del formulario

Artículo 42.- AYUDAS HUMANITARIAS.

Los trabajadores de este Ayuntamiento que así lo deseen, podrán asignar cantidades voluntarias para ayudas humanitarias puntuales de catástrofes, guerras, etc, a través de descuento en nómina. Para tal fin se pasará a la firma hojas al respecto, donde se reflejará el nombre del trabajador, la cantidad asignada, su firma y el destino y fin para el que se consigna.

La cantidad donada se descontará de la nómina y las hojas se pasarán a la firma por los componentes de los Órganos de Representación de los trabajadores, o en su caso estarán a disposición de todos en el negociado de personal.

Artículo 43.- RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR.

En el caso de que a un conductor del Ayuntamiento se le retire el permiso de conducir, se le garantiza a éste un puesto de trabajo dentro del cuadro laboral, manteniéndole las retribuciones que disfrutase anteriormente, salvo que la retirada del permiso de conducir sea producida por conducción temeraria o en estado de embriaguez o drogadicción.

Artículo 44.- FUNCIONARIZACION.

El Ayuntamiento promoverá antes del 31 de diciembre de 2005 un proceso de funcionarización de los trabajadores laborales municipales. Este proceso será negociado con los Sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Mazarrón.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El presente acuerdo se desglosará en dos documentos uno para el ámbito de aplicación del personal laboral y otro para el ámbito de aplicación del personal funcionario, denominados respectivamente Convenio Colectivo y acuerdo Marco, si bien las cuantías económicas señaladas a tanto alzado se entenderán de aplicación al conjunto de trabajadores funcionarios y laborales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En el plazo máximo de cinco meses desde la entrada en vigor del presente acuerdo el Ayuntamiento, previa elaboración de la estructura organizativa correspondiente, y los documentos técnicos precisos para la RPT de 2005, iniciará la negociación de la misma con las secciones sindicales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente acuerdo queda sin efecto lo pactado o acordado en otros acuerdos anteriores.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor tras su aprobación por el Pleno de la Corporación.

ANEXO I

HORARIOS DE ATENCIÓN PÚBLICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES

OFICINAS:

- Lunes: de 8'00 a 15'15 horas.
- Martes, Miércoles y Jueves: de 7'45 a 15'15 horas.
- Viernes: de 7'45 a 15'00 horas.

BRIGADA:

- Lunes a Jueves: de 7'30 a 15 horas.
- Viernes: de 7'30 a 14'30 horas.

UNIVERSIDAD POPULAR:

Debido a necesidades del servicio, desde el mes de Octubre hasta el mes de Mayo el centro permanecerá abierto de 7:45 hasta 15:15 h, y por la tarde de 15:15h hasta las 22:45 h. El horario de los empleados de la Universidad Popular continuará siendo de jornada continua, estableciéndose turnos de mañana y tarde.

CENTRO LOCAL DE EMPLEO:

-Miércoles: de 9'00 a 14'00 horas y de 17'00 a 19'30 horas.

-Lunes, Martes, Jueves: de 7'45 a 15'15 horas.

-Viernes: de 7'45 a 15'00 horas.

PLAZA DE ABASTOS:

-Lunes: de 7'30 a 10'30 horas, de 13'00 a 15'00 horas, de 16'30 a 17'30 y de 19'30 a 21'00 horas.

-Martes a Sábado: de 7'30 a 9'00 horas, de 13'00 a 15'00 horas, de 16'30 a 17'30 horas y de 19'30 horas a 21'00 horas.

BIBLIOTECA:

-Lunes a Jueves: de 9'00 horas a 14'00 horas y de 17'00 a 19'30 horas

-Viernes: de 10'00 a 14'00 horas y de 17'00 a 19'00 horas.

ARCHIVO:

- Lunes: de 8'00 a 14'15 horas.

-Martes, Miércoles y Jueves: de 7'45 a 14'15 horas.

-Miércoles: de 16'00 a 21'00 horas.

-Viernes: de 7'45 a 14'00 horas.

COLEGIOS:

-Lunes a Viernes: de 8'30 a 14'00 horas y de 15'15 a 17'15 horas, excepto los centros con jornada continua, ya que esta se regulará en base a sus necesidades.

TURISMO:

-Lunes a Viernes: de 8'00 a 14'00 horas y de 17'00 a 21'00 horas.

-Sábado: de 10'00 a 13'30 horas y de 17'00 a 20'30 horas.

-Domingo: de 9'00 a 14'00 horas. (Sólo en verano).

Mediante turnos rotativos que no superan la jornada establecida.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

-Lunes de 8 a 14'15 horas, tardes de 17'30 horas a 11'20 horas.

-Martes a Jueves de 7'45 a 14'00 horas, tardes de 17'30 horas a 11'20 horas.

-Viernes de 7'45 a 14'00 horas, tardes de 17'30 a 11'20 horas.

-Sábados de 9 a 14'00 horas, y para completar el horario tardes de 16'00 a 21'00 horas.

Mediante turnos rotativos que no superan la jornada establecida.

LIMPIEZA DE EDIFICIOS.

-Lunes a jueves: de 14.30 h a 22 h.

-Viernes: de 14.30 a 21.30 h.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE DEPORTES:

-Por las mañanas tienen el mismo horario que el Patronato Municipal de Deportes, y por las tardes de 16'00 a 10'20 horas, los sábados igual que el Patronato Municipal de Deportes.

Mediante turnos rotativos que no superan la jornada establecida.

EDUCACIÓN TEMPRANA.

Según el horario actual, y adaptándose a las necesidades del servicio por tratarse de un servicio especial, que así lo requiere

NORMAS DE DESARROLLO Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE ACCION SOCIAL REFLEJADO EN EL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO 2004-2007

Serán beneficiarios de las ayudas y normas recogidas en estos apartados los funcionarios que presten servicios en el Ayuntamiento de Mazarrón y sus familiares (cónyuges e hijos, o pareja de hecho), si bien los importes resultantes los percibirá el trabajador o sus herederos, en caso del fallecimiento de aquel.

25.1.- Por hijos minusválidos.

a) La prestación por este concepto ampara los casos de minusvalía recogidos en el R.D. 2741/74 y 147/80, así como los casos de autismo, dislexia, dislalia y otros legalmente reconocidos.

b) Para acceder a esta ayuda será imprescindible la presentación de diagnóstico emitido por un Organismo Oficial competente.

c) La cuantía máxima de estas ayudas será la siguiente: Casos recogidos por el R.D. 2471/74 y 147/80: 100 euros. Al mes. Otros casos 100 euros, al mes. En función de los grados de minusvalía recogidos en el citado diagnóstico, la Comisión de Seguimiento fijará la cuantía total a recibir por el solicitante, siendo a cargo de la Corporación.

Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de otras por el mismo concepto, salvo las otorgadas por los Organismos Públicos citados en el párrafo anterior, por lo cual en la solicitud se hará constar tal circunstancia.

25.2.- Ayudas por matrimonio, natalidad y sepelio.

a) La Corporación completará las ayudas que por estos conceptos otorguen los Organismos Públicos correspondientes, garantizándose en todo caso:

-Por matrimonio (civil o no): 330 euros.

-Por inscripción en el libro de registro de parejas de hecho: 330 euros.

-Por natalidad, adopción y guarda legal: 330 euros.

-Por sepelio: 330 euros.

b) Para el reconocimiento de estas ayudas, será necesario llevar prestando servicios al menos seis meses. En los casos de matrimonio en que ambos cónyuges o parejas de hecho tuvieran derecho a la prestación, solamente la recibirán uno de ellos.

25.3.- Ayudas para gafas, prótesis y similares.

a)-Dentadura completa: 300 euros.

b)-Dentadura inferior o superior: 180 euros.

c)-Pieza dental suelta: 42 euros.

d)-Empastes: 30 euros.

e)-Calzado corrector: 54 euros.

f) Plantillas ortopédicas: 30 euros.

g)-Vehículos de inválido: 450 euros.

h)-Audífonos: 300 euros.

i)-Gafas: La totalidad de los cristales correctores.

j)-Lentillas: 42 euros./und.

k)-Resto de material ortopédico o aparatos correctores: 50% del importe.

Para recibir estas ayudas es preciso efectuar la correspondiente solicitud adjuntando la prescripción médica y factura original. Para la ayuda por gafas se tendrá en cuenta que si no existe cambio de graduación en los cristales correctores sólo se aprobarán una cada tres años. La ayuda máxima por todos los conceptos acumulados de este punto, será de 480 euros.trabajador/año.

25.4.- Ayudas económicas al estudio para funcionarios e hijos.

Se concederán ayudas para aquellos estudios que respondan al plan aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Conserjería de Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia en su caso, y cuya terminación suponga la obtención del título académico oficial, expedido por los referidos Organismos.

Las clases de ayudas que se conceden, son las siguientes:

a) Ayudas económicas para los estudios siguientes:

-Educación infantil (a partir de los 3 años).

-Graduado escolar, E.S.O., y F.P. 1

-Bachillerato y F.P.2

-Estudios correspondientes a todos los cursos de la Reforma Experimental de Enseñanzas Medias y módulos profesionales, niveles 2 y 3.

-Diplomados Universitarios.

-Titulados Superiores.

b) Ayudas para la Educación:

Las ayudas individualizadas en las siguientes cuantías para cada una de las siguientes finalidades son:

-Ayudas para matrículas universitarias en universidades públicas (en caso de que sean privadas se abonarán lo que correspondiera por estudios análogos en la pública), del 100% del importe de las tasas o precios que se hayan de satisfacer, siempre y cuando el estudiante haya aprobado la mitad o más de las asignaturas en que se matriculó en el curso anterior.

En caso de que las asignaturas aprobadas no alcancen este porcentaje, se tendrá derecho a percibir el porcentaje equivalente.

-Ayudas para material didáctico y libros de estudios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, E.G.B., Bachillerato, F.P. 1º y 2º grado o equivalente, 150 euros. por hijo.

-Ayudas para Educación Especial: La Comisión de Seguimiento, a la vista de los gastos que haya que satisfacer el solicitante durante el año en curso y de las ayudas que goce el mismo, determinará el importe global de la ayuda que se le concede. El pago de todas las ayudas, se abonarán al mes siguiente de su presentación.

-Presentación de solicitudes y documentación.

Se presentará instancia de solicitud dentro del mes en que se efectúe la matriculación o comienzo del curso escolar. Las instancias se pasarán por el Registro.

Junto con la instancia de solicitud se aportará el certificado acreditativo de matriculación o asistencia al curso en su caso, fotocopia del libro de familia compulsada y justificante original del pago de matrícula.

Para las ayudas de Educación Especial, se acompañarán además los siguientes documentos: Certificación acreditativa de las ayudas que se perciban del Ministerio de Asuntos Sociales o de cualquier otro Organismo público o privado. Certificado o documento acreditativo de hallarse matriculado o inscrito el alumno, para el que se solicita la ayuda, durante el presente curso en Centro docente reconocido o autorizado para Educación Especial, en el que se indique el tipo de educación a impartir al educando e importe anual de la escolarización a cargo del mismo.

25.5.- Los trabajadores podrán optar por destinar la asignación del plan de empleo para la contratación de un seguro de asistencia sanitaria colectiva (como la actual) garantizando el Ayuntamiento en estos supuestos las diferencias económicas existentes entre uno u otro supuesto a través de la bolsa de acción social.

La Comisión de Seguimiento, resolverá cuantas dudas se planteen en este artículo de acción social. Para cambiar las normas establecidas en este documento será preceptivo negociar previamente con los sindicatos representativos.

Mazarrón a 3 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente.—
Los Sindicatos: U.G.T., S.I.M.E., C.C.O.O.

Consejería de Trabajo y Política Social

10216 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 29 de junio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 15 de julio de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad

En Murcia a 29 de junio de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de junio de 2004; y, de otra, el señor don Juan Romero Cánovas, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con C.I.F. nº P3000800-G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2004.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar

social y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo. Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero. Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1.989 con la Mancomunidad de Servicios Sociales del Bajo Guadalentín, donde estaba integrado, entre otros, el municipio de Alhama de Murcia, y, concretamente, con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia desde 1993.

Cuarto. Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto. Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 461.07, Código de Proyecto 11971, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero. El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana y un Centro Ocupacional, ubicados en C/ Isaac Albéniz, 2 y Avda. Bélgica s/n, Polígono Industrial «Las Salinas», respectivamente, en el marco del Servicio Social de Personas con Discapacidad previstas en el artículo

13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2004 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN (78.101,00) EUROS, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.04.313K.461.07, Código de Proyecto 11971, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004. Dicho importe se desglosa de la siguiente manera:

- Treinta y seis mil doscientos noventa y ocho (36.298,00) euros para el Centro de Atención Temprana.

- Cuarenta y un mil ochocientos tres (41.803,00) euros para el Centro Ocupacional.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, como mínimo, VEINTISÉIS MIL TREINTA Y TRES (26.033,00) EUROS. Dicho importe se desglosa de la siguiente manera:

- Doce mil noventa y nueve (12.099,00) euros para el Centro de Atención Temprana.

- Trece mil novecientos treinta y cuatro (13.934,00) euros para el Centro Ocupacional.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social la oportuna propuesta de pago anticipado al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través del Centro de Atención Temprana y del Centro Ocupacional se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

Cuarto. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana y del Centro Ocupacional a las normas

establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Quinto. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad realizada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en el nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Secretaría Sectorial de Acción Social:

- Información técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Sexto. La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Séptimo. El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno. En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo. Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Duodécimo. El Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, El Alcalde-Presidente, **Juan Romero Cánovas**.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

10209 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de autovía de acceso a Mazarrón desde la A-7, en los términos municipales de Alhama de Murcia, Totana y Mazarrón, a solicitud de la Dirección General de Carreteras.

Visto el expediente número 266/04, seguido a la Dirección General de Carreteras, con domicilio en Plaza Santoña, n.º 6, 30.071-Murcia, con C.I.F: S-3011001-I, al

objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.c), correspondiente al proyecto de Autovía de acceso a Mazarrón desde la A-7, en los términos municipales de Alhama de Murcia, Totana y Mazarrón, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2004 la Dirección General de Carreteras remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 249, del lunes, 27 de octubre de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado diversas alegaciones por parte del Ayuntamiento de Totana, el alcalde Pedáneo de la Diputación de Lebor, Asociación de vecinos del Paretón-Cantareros, Asociación de vecinos de las Cañadas de Romero, Comunidad de Regantes «Aguas del Paretón» de Totana, Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Totana, Junta de Agricultores y Ganaderos del Bajo Guadalentín, Asociación del Árido, Colegio de Ingenieros de Caminos, Urbanización «Camposol», Mercantil «El Dorado de Europa, S.L.», Mercantil «Frutas y Hortalizas San Marcos, S.L.», Mercantil «Avícola Levantina, S.A.», Mercantil «Empresas Vera, S.L.», Mercantil «Matosa Matadero Industrial, S.L.», alegaciones de particulares, etc., entre otras, con el resultado que obra en el expediente.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 28 de junio de 2004, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización del proyecto de Autovía de acceso a Mazarrón desde la A-7, en los términos municipales de Alhama de Murcia, Totana y Mazarrón, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 65/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 153, de 5 de julio de 2004), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el

R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de Autovía de acceso a Mazarrón desde la A-7, en los términos municipales de Alhama de Murcia, Totana y Mazarrón, a solicitud de la Dirección General de Carreteras.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actuación proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase a la Dirección General de Carreteras, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 6 de julio de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Anexo de prescripciones técnicas

El proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la construcción de la Autovía de acceso a Mazarrón desde la A-7. La solución propuesta, resultante del análisis de diferentes alternativas de trazado, tiene una longitud de 23.317 metros, siguiendo el trazado que se describe a continuación:

- El inicio está situado a la salida de la autovía A-7, en el enlace de Totana. A partir de este punto la vía gira hacia el Este dejando a la actual C-3315 a la derecha.

- En el Pk 4+875 el trazado cruza el río Guadalentín (Coordenadas: X 638944, Y 4177107).

- Tras haber salvado el río Guadalentín, el trazado sigue dirigiéndose hacia el Sureste, circunvalando El Paretón por el Norte, no llegando hasta la vía verde, que supone el límite del Paisaje Protegido «Saladares del Guadalentín», y con el mismo nombre, la ZEPA ES0000268, y el LIC ES6200014.

- En el Pk 11+100 el trazado de la vía cruza a la actual MU-603. A partir de este punto kilométrico la nueva Autovía utilizará el corredor de la actual MU-603, no coincidiendo el trazado de ambas ya que esta última quedará a la derecha de la nueva Autovía.

- En el Pk 14+800 el trazado de la vía cruza la rambla de Los Tollos, pero no aprovecha la infraestructura existente de la actual MU-603 para el cruce del cauce.

- A partir del Pk 15+000 y hasta el 16+900 la nueva Autovía tiene el mismo trazado que la MU-603 y cruza por el centro a la urbanización «Camposol».

- Desde del Pk 16+900 y hasta el final del trazado, la nueva Autovía sigue el corredor de la actual MU-603, aunque no coinciden ambos trazados en muchos de sus puntos con lo que no se aprovechan las obras de fábrica existentes en la actualidad para los cruces de ramblas.

Las dimensiones de la sección tipo de la Autovía son las siguientes:

- Calzada: 2 x 7 m
- Arcenes exteriores: 2,5 m
- Arcenes interiores: 1,0 m
- Bermas: 0,75 m

Una vez estudiada la documentación que consta en el expediente, y como resultado del análisis de la información geográfica disponible en la Dirección General del Medio Natural, referente a Espacios Naturales Protegidos, LICs y ZEPAS, se comprueba que el trazado de la nueva Autovía, en la alternativa propuesta, no atraviesa ningún Espacio Natural Protegido, ni Lugar de Importancia Comunitaria, ni Zona de Especial Conservación de las Aves, aunque sí afecta al Hábitat de Interés Comunitario recogido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres (143012) calificado como Hábitat raro y no prioritario, lo que se ha tenido en cuenta en las medidas que se incorporan para la conservación del medio natural. También afecta a una serie de Vías Pecuarias (Vereda del Camino de Los Valencianos, en el término municipal de Totana, Cañada Real de Granada a Cartagena, en el término municipal de Totana, Vereda Real de la Pinilla, en el término municipal de Mazarrón, etc.).

Asimismo, se comprueba que las zonas previstas para vertederos y préstamos de tierras no están dentro de ningún Espacio Natural Protegido, ni lugar de Importancia Comunitaria, ni Zona de Especial Conservación

de las Aves, aunque alguna de ellas está dentro del Monte de Utilidad Pública n.º 129 del CUP (Loma de Olivera), y otras afectan a Hábitats de Interés Comunitario, recogidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, y podrían afectar a Vías Pecuarias, lo que se ha tenido en cuenta en las medidas sobre la conservación del medio natural.

Vistos los antecedentes mencionados, se considera el proyecto, en el trazado descrito, compatible con la conservación de los valores naturales de la zona y ambientalmente viable, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las siguientes

Medidas sobre la conservación del medio natural:

a) Los puentes proyectados sobre los cauces del río Guadalentín y de la rambla de Los Tollos se diseñarán de forma que los estribos se sitúen respetando los respectivos cauces.

b) Durante las obras, en la zona correspondiente al cruce de la Autovía con el río Guadalentín, se tomarán las medidas oportunas para afectar exclusivamente a la vegetación de ribera incluida entre los bordes de la plataforma de la Autovía.

c) No se considerará el monte N.º 129 del CUP como zona de préstamos.

d) No se afectará durante la extracción de áridos a los taludes del barranco del Reventón, para evitar la afección al Hábitat de Interés Comunitario 92D0 Gale-rías y matorrales ribereños termomediterráneos.

e) En ningún caso la zona de préstamos en el paraje «El Rincón» del término municipal de Mazarrón (Coordenadas: X: 645635, Y: 4175730, denominado «P-4», en el plano 5.3 del Anejo N.º 7 del Estudio de Impacto Ambiental) afectará al Hábitat de Interés Comunitario 5331 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos. Finalizada la extracción de áridos se realizará una restauración paisajística de la zona afectada.

f) En ningún caso la zona de préstamos en el paraje «Tollos de Alajarín» (denominada «YG-5», en el plano 5.3 del Anejo N.º 7 del Estudio de Impacto Ambiental) afectará al LIC «Saladares del Guadalentín» (ES6200012), ni al terreno forestal, ni al Hábitat de Interés Comunitario, considerado raro y prioritario, 1510 Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia).

g) La capa superior de suelo vegetal que pueda estar directa o indirectamente afectada por la obra será recuperada para su posterior utilización en los procesos de restauración, realizando siembras y riegos si fuese necesario.

h) Finalizadas las extracciones de áridos se restaurarán las superficies y taludes afectados por las obras, de manera que se recupere la morfología del terreno original en la medida de lo posible. La restauración contemplará

la plantación y siembra de especies autóctonas presentes en las proximidades de las obras.

i) En ningún caso se realizará vertido alguno, sólido o líquido (aceites, carburantes, restos de hormigonado, escombros, etc.) en zonas en las que se pueda afectar directa o indirectamente a cauces, y especialmente al curso de aguas del río Guadalentín y de la rambla de Los Tollos.

j) La ubicación y el dimensionamiento de los pasos de aguas bajo la Autovía deberá en cualquier caso impedir que existan riesgos de inundaciones en el área de influencia de los cauces.

k) En ningún caso se localizarán canteras ni préstamos, ni se verterán materiales, ni se ubicarán instalaciones auxiliares de obra, en áreas desde las que directamente o por escorrentía o por erosión se pueda afectar al curso de agua del Guadalentín o a la rambla de los Tollos.

l) El proyecto de construcción contemplará la demolición de todas aquellas superficies de la calzada actual que queden fuera de uso por la entrada en servicio de la nueva Autovía, así como la restauración morfológica del relieve de las superficies afectadas y su revegetación.

m) Los escombros y restos de materiales, que no puedan ser reutilizados en las obras de construcción de la Autovía, se destinarán a vertederos autorizados una vez concluya la fase de ejecución.

n) Las zonas de acopio de materiales y parques de maquinaria, así como instalaciones auxiliares o portátiles, se localizarán en zonas que no afecten al medio natural y provistas de las medidas necesarias para evitar la afectación de los suelos. Estas áreas deben ser restituidas, finalizada la obra, a su forma original (descompactadas o escarificadas y laboreadas) para facilitar la nueva colonización vegetal.

o) Se deberán localizar todas las especies protegidas conforme lo establecido en el Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia, y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales (BORM n.º 131 de 10 de junio de 2003) que se vean afectadas por el proyecto, y no limitarlas exclusivamente al taray (*Tamarix* sp., pl.) como se plantea en el Estudio de Impacto Ambiental, en la Medida 13. Conservación de la vegetación autóctona. La restauración del Hábitat 2701 incluirá además las especies *Thymus hyemalis* y *Helianthemum almeriense*.

p) Se llevará a cabo un estudio de la afección del proyecto a la especie de flora protegida *Pteranthus dichotomus*, para el que se elaborará una memoria que se remitirá a la Dirección General del Medio Natural, al objeto de que establezca y coordine las posibles actuaciones para minimizar la afección a esta especie. La memoria tendrá como mínimo el siguiente contenido:

localización de poblaciones en el ámbito del proyecto, descriptores ecológicos (altitud, pendiente, sustrato, suelo, termotipo, ombrotipo, hábitat principal y taxones acompañantes, hábitat secundario y taxones acompañantes), descriptores demográficos (estimación o censo y cartografía digital de los efectivos poblacionales), afección del proyecto y alternativas de corrección de la afección.

q) En relación con la medida 17 del Estudio de Impacto Ambiental sobre adecuación de drenajes para favorecer el paso de fauna, se dejará una parte central con menor altura destinada al flujo de agua, y unos laterales más elevados para el paso de fauna en el caso de que los dispositivos de paso formen parte de la red de drenaje. Si se opta por dispositivos circulares las dimensiones mínimas de los tubos serán de 1,5 metros de diámetro.

r) En relación con la medida 19 del Estudio de Impacto Ambiental sobre adecuación de pasos inferiores para la fauna, la altura mínima de los pasos para la fauna debe ser de 1,5 m, de manera que se visualice la salida desde cada extremo. Se incorporarán piedras de diversos tamaños para hacer más atractivo el paso para la fauna. La revegetación se diseñará de tal forma que la vegetación resultante conduzca a la fauna a dicho paso, con una longitud de al menos 10 m de anchura a cada lado del paso y en cada sentido. Se instalará un cartel señalizador de la presencia de dicho paso para fauna, restringiendo el uso del mismo a personas y animales domésticos. En el tramo Pk 4,00-Pk 11,00 se deberá instalar al menos un paso inferior por cada 1000 m de trazado de autovía.

s) En relación con la medida del Estudio de Impacto Ambiental sobre la corrección de fragmentación del hábitat para la fauna, la densidad lineal media de pasos hábiles para la fauna en todo el trazado proyectado, incluyendo drenajes, pasos inferiores, viaductos, etc., será de 500 m. (Medida 1.B. Otras medidas correctoras).

t) Corrección de la contaminación acústica para la fauna: en el tramo Pk 4,00-Pk 11,00 se deberán utilizar asfaltos porosos específicos para la reducción de los niveles de emisión sonora.

u) Se colocarán dispositivos de escape para la fauna, con especial importancia en la red de drenaje lateral (cunetas, sifones, areneros, etc.) y en los dispositivos de vallado periférico (rampas y portillos de escape, cada 1.000 metros de trazado); además, el vallado periférico deberá presentar una altura de al menos 1,5 m.

v) En relación con la afección a las Vías Pecuarias que cruzan o son coincidentes con el trazado propuesto, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, contempla en el Capítulo III, Art. 13, las modificaciones por la realización de obras públicas sobre terrenos de vías pecuarias. Así, en su apartado 2 dice que «En los cruces de vías pecuarias con

carreteras se deberán habilitar suficientes pasos al mismo o distinto nivel que garanticen el tránsito en condiciones de rapidez y comodidad para los ganados. Asimismo en su apartado 1 contempla que en el caso en que la obra discurra por una vía pecuaria, se deberá garantizar que el trazado alternativo de la vía pecuaria mantenga sus características y la continuidad del tránsito ganadero y de su itinerario, así como los demás usos compatibles y complementarios de aquél.

w) Las obras de la Autovía no deberán perjudicar las vías pecuarias colindantes y deberán facilitar el buen tránsito ganadero y la integridad de las mismas. Los vertederos que puedan afectar a alguna vía pecuaria deberán situarse en otras zonas, siempre y cuando no afecten al medio natural y cumplan con la normativa vigente en materia de vertederos y con la planificación regional en materia de residuos no peligrosos. Asimismo los préstamos o zonas de acopios o de tránsito y aparcamiento de maquinaria no podrán afectar a vías pecuarias. En caso de que la ocupación sea temporal, tal y como contempla el artículo 14 del Capítulo IV de la Ley 3/1995, deberá solicitar la correspondiente autorización a la Dirección General del Medio Natural.

Medidas sobre calidad ambiental

a) La maquinaria utilizada durante los trabajos de construcción estará dotada de los medios necesarios para adaptar los niveles de ruido y las emisiones a la normativa vigente.

b) Una vez finalizada la obra, se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como a la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras, y en general de cualquier cimentación de instalaciones utilizadas durante la ejecución de las obras. Los escombros o restos de materiales producidos durante los trabajos de construcción, así como los materiales que no pueden ser reutilizados en la obra, serán separados según su naturaleza y entregados a gestor autorizado o a vertedero autorizado.

c) Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las obras (aceites usados, grasas, filtros, etc.), no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua u otros residuos y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características. Durante la fase de construcción, el productor de residuos peligrosos solicitará la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

e) En relación con las zonas de vertedero, se estará a lo dispuesto en la planificación regional en

materia de residuos no peligrosos y en la normativa vigente sobre vertederos.

f) Cualquier vertido que pueda afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del Órgano de Cuenca.

g) Se colocarán pantallas acústicas o se dispondrán medidas alternativas eficaces para garantizar en todo momento a lo largo del trazado propuesto, en aquellos tramos que puedan resultar afectados por el incremento de los niveles sonoros, el cumplimiento de los niveles de emisión e inmisión sonora establecidos en el Decreto n.º 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia o en la normativa vigente en materia de ruido. El proyecto de construcción deberá incluir el diseño de tales pantallas en cuanto a longitud, altura y material de manera que se justifique el cumplimiento de los niveles de ruido establecidos en la normativa vigente para los diferentes usos del suelo. Asimismo, el proyecto deberá incluir el diseño y presupuesto de ejecución de cualquier medida alternativa prevista para la adecuación de los niveles sonoros a la normativa vigente, justificando el grado de cumplimiento que se obtiene con su aplicación.

h) Deberá preverse, además, en relación con la protección contra la contaminación acústica, la aplicación de nuevas medidas en diferentes tramos o la modificación de las instaladas, como consecuencia del incremento de los niveles de ruido que se pueda detectar durante la aplicación del Programa de Vigilancia Ambiental, que propone el Estudio de Impacto Ambiental, en la página 203 (Control de la medida 024 «Pantallas Acústicas»), que incluye un calendario de campañas de comprobación de los niveles de ruido con carácter previo a la apertura de la vía al tráfico rodado y trimestralmente durante la fase de explotación, una vez en una época de máxima intensidad media diaria de circulación y otra correspondiendo a una intensidad media diaria representativa del tráfico habitual.

Medidas sobre la protección del patrimonio histórico-artístico-cultural y arqueológico:

a) Se estará a lo que disponga el órgano competente en materia de patrimonio histórico-artístico-cultural y arqueológico en relación con la medida 6.3.4. propuesta en el Estudio de Impacto Ambiental sobre protección de yacimientos arqueológicos, consistente en:

- la realización durante la ejecución de las obras de una prospección arqueológica de los terrenos a ocupar por la solución adoptada, para la delimitación, reconocimiento y catalogación de restos no inventariados hasta la fecha, realizándose los sondeos y excavaciones de cualquier vestigio que pudiera aparecer, con los permisos y supervisión del órgano competente.

- la autorización por la Dirección General de Cultura, de las obras de construcción de la Autovía de acceso a Mazarrón desde la A-7, con el trazado adoptado, con carácter previo al inicio de las mismas,

estableciendo este órgano competente el alcance de las prospecciones y la realización de excavaciones arqueológicas, en su caso, así como la adopción de las medidas correctoras de impacto que estime necesarias.

b) Asimismo, se estará a lo que disponga el órgano regional competente, la Dirección General de Cultura, sobre la medida 015 «Prospección Arqueológica Intensiva», incluida como parte del Programa de Vigilancia Ambiental en la página 202 del Estudio de Impacto Ambiental.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

10212 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de los actos que abajo se indican, iniciados por los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Impuesto de sucesiones y donaciones

Solicitud de prórroga

Nombre: López Barbe, Aurora

N.I.F.: 34.805.623-E

Domicilio: CL Granada, 6 – 1.º - 30010 Murcia

Expediente: Pendiente de Generar número de Expediente

N.º Reclamac.: Solicita Prórroga para Presentar Modelo 650 D

Contenido acto que se notifica:

Vista la instancia presentada por D^a AURORA LOPEZ BARBE, solicitando prórroga de seis meses del plazo para presentar la oportuna declaración causada

por el fallecimiento de López Belmonte, Francisco el día 15/09/2003. Resultando: Que la solicitud de prórroga NO ha sido deducida dentro de plazo, ya que la misma se ha efectuado fuera de los cinco primeros meses del plazo de los seis meses, a contar desde el día del fallecimiento; en este caso, antes del día 15/02/04, según dispone el art.º 68, apartados 1, 2, y 4 del Real Decreto 1629/1991 de 8 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (B.O.E. 16/11/91), que dice: No se concederá prórroga cuando la solicitud se presente después de transcurridos los cinco primeros meses del plazo de presentación. No cumpliéndose pues los requisitos señalados en el art.º 68- apartado 4 del citado Real Decreto, este Servicio de Gestión Tributaria, acuerda NO AC-CEDER a su solicitud de prórroga. Teniendo en cuenta que no ha formulado la declaración tributaria en el modelo oficial 650 D, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 19 de Febrero de 1998 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12-03-1998) y que conforme a lo dispuesto en los artículos 35.1 y 104 de la Ley General Tributaria, toda declaración tributaria debe formalizarse en los modelos oficiales aprobados a tal efecto, SE LE REQUIERE para que en el plazo máximo DE 15 DIAS a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, formalice y cumplimente el modelo 650 D con todos los datos requeridos y adecuados al caso concreto, debiendo presentarlo, firmado y con la documentación que se indica en hoja anexa, en la Sección de Sucesiones y Donaciones de la Administración Regional, sita en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia. lo que le comunicamos para su conocimiento y demás efectos, previniéndole que contra este acuerdo no cabe recurso alguno.

Impuesto de transmisiones patrimoniales y AA.JJ.DD.

Notificación de acuerdo suspensión liquidación complementaria/s en virtud de reclamación económica-administrativa y reserva del derecho a promover tasación pericial contradictoria (art. 120.3 del reglamento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados)

Nombre: García Fernández, José

N.I.F. 29.041.107-L

Domicilio: CI Victoria, 148 - 30710 Los Alcázares (Murcia)

Expediente: I01 130220 1999 53020

N.º Reclamac.: 30/754/2004 .- IEA 130220 2004 239

Contenido acto que se notifica

Habiéndose interpuesto Reclamación Económica-Administrativa por GARCIA FERNANDEZ, JOSE, con D.N.I. 29.041.107-L, impugnando la valoración practicada en el expediente arriba citado, reservándose el derecho a promover Tasación Pericial Contradictoria, se SUSPENDE con efectos desde 26/03/2004 el ingreso

de la liquidación n.º ILT 130220 2004 2793 (048 1 101347203) de importe 15.102,21 €, y de los plazos de reclamación contra la misma, de conformidad con el art.º 120.3 del R.D. 828/95 de 29 de mayo, que aprueba el Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Propuesta resolución desestimatoria sobre solicitud del derecho al reembolso del coste de las garantías constituidas para suspender la ejecución de una deuda tributaria (Real Decreto 136/2000 de 4 de febrero)

Nombre: Escudero Cases, Enrique

N.I.F. 27.463.370-J

Domicilio: Cl Federico Garcia Lorca, 4.º B – 2.º N - 30009 Murcia

Expediente: 1989/MU/TR/36923

N.º Reclamac.: 820008/2004

Contenido acto que se notifica

Por escrito presentado el 20/04/2004 por el interesado, solicitando el abono de los gastos ocasionados por la constitución y mantenimiento del aval — prestado por Aval Bancario, con la finalidad de suspender la ejecución de la liquidación n.º 130220 990 200112 04742 1999 510 8, por importe de principal: 438,34 € (72.934 Ptas) y concepto Transmisiones Patrimoniales. 1. Que el Director General de Tributos, RESUELVA la desestimación de la solicitud del derecho al reembolso del coste de la garantía instada por D. ENRIQUE ESCUDERO CASES 27.463.370-J, cuyo importe acreditado asciende a la cantidad de —, por la improcedencia de dicho derecho, según lo expuesto en los fundamentos jurídicos anteriormente reseñados. 2. Notificar al interesado la presente Propuesta de Resolución, con los Recursos y plazos procedentes contra la misma. Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra dicha Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Tributos o, alternativamente, Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (caso de tributos cedidos), ambos en el plazo de QUINCE DIAS hábiles siguientes al de notificación de la presente, sin que puedan simultanearse ambas instancias.

Notificación de acuerdo suspensión liquidación complementaria/s en virtud de reclamación económica-administrativa y reserva del derecho a promover tasación pericial contradictoria (art. 120.3 del reglamento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados)

Nombre: Bulevar del Inversor, S.L.

N.I.F. B30527816

Domicilio: Cl Azarbe Del Papel, 4 - 30007 Murcia

Expediente: I01 130220 1999 44551

N.º Reclamac.: 30/367/2004 .- IEA 130220 2004 193

Contenido acto que se notifica

Habiéndose interpuesto Reclamación Económica-Administrativa por BULEVAR DEL INVERSOR, S. L., con N.I.F. B30527816, impugnando la valoración practicada en el expediente arriba citado, reservándose el derecho a promover Tasación Pericial Contradictoria, se SUSPENDE con efectos desde 13/02/2004 el ingreso de la liquidación n.º ILT 130220 2003 857 (048 1 101224152) de importe 5.975,51 €, y de los plazos de reclamación contra la misma, de conformidad con el art. 120.3 del R.D. 828/95 de 29 de mayo, que aprueba el Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Nota informativa para anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre) el 1 de julio de 2004. (LGT).

Se informa que, todos los actos administrativos tributarios incluidos en el presente Anuncio, cuya fecha sea anterior a 1 de Julio de 2004, pero que sean objeto de notificación y surtan efectos con posterioridad a esa fecha, se regirán en cuanto a plazos y recursos o reclamaciones contra los mismos, por la nueva Ley General Tributaria y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Tercera.

Los nuevos plazos de ingreso en período voluntario son los establecidos en el artículo 62.2 LGT.

Los nuevos plazos de interposición de recursos y reclamaciones económico administrativas son los establecidos respectivamente en los artículos 223.1 y 235.1 LGT.

El nuevo plazo para comparecer a ser notificados en la Oficina competente pasa a ser de 15 días naturales, según el artículo 112.2 LGT.

Murcia, 29 de junio de 2004.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Hacienda

10213 Notificación a interesados

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación

de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de los actos que abajo se indican, iniciados por los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Impuesto de transmisiones patrimoniales y AA.JJ.DD.

Inicio procedimiento derivación responsabilidad subsidiaria

Responsable subsidiario: Alarcón Ros, José

N.I.F. 22.478.516-H

Domicilio: Carril de los Chornos, 73 - 30009 La Arboleja (Murcia)

Expediente: 1989/MU/TR/55496

Contenido acto que se notifica:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º L199300764711LC por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra GESVIMUR, S. L., con CIF B30222244 y último domicilio conocido: C/ Arzobispo Simón López, 2-30004-Murcia. De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia. En consecuencia, esta Dirección General, resuelve: 1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: Alarcón Ros, José, con NIF 22.478.516-H, en su calidad de Administrador Unico de la mercantil GESVIMUR, S.L., con CIF B30222244, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales número L199300764711LC e importe de principal (euros) 3.124,85 €. 2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades: a) Expedientes de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención

al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia). b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el periodo ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia. Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Inicio procedimiento derivación responsabilidad subsidiaria

Responsable subsidiario: García Fernández, José

N.I.F. 22.458.493-M

Domicilio: CL Azorín, 16 – 2.º C - 30530 Cieza (Murcia)

Expediente: 1991/MU/TR/040737

Contenido acto que se notifica:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º L199605834517C por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra «PROMOCIONES GARCIA HERMANOS, S. A.», con CIF A-30153852 y último domicilio conocido: C/ PASEO N.º 66, 5.º A, 30530-CIEZA, Murcia. De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia. En consecuencia, esta Dirección General, resuelve: 1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: GARCIA FERNANDEZ, JOSE, con NIF 22.458.493-M, en su calidad de ADMINISTRADOR de la mercantil «PROMOCIONES GARCIA HERMANOS, S. A.», con CIF A-30153852, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de TP número L199605834517LC e importe de principal (euros) 1.465,45 €. 2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades: a) Expedientes de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada

al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia). b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el periodo ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia. Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Inicio procedimiento derivación responsabilidad subsidiaria

Responsable subsidiario: Martínez-Carrasco Pajarón, Ángel

N.I.F. 01.472.511-M

Domicilio: Señorío de los Marzos, Portal , A Bajo Izquierda. Urb. Altorreal - 30500 Molina de Segura (Murcia)

Expediente: 1991/MU/TR/38281

Contenido acto que se notifica:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º L199507970813LC por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra VICAMUR, S.L., con CIF B-30169403 y último domicilio conocido: Primo de Rivera, 17 – Entrlo. B-30008 – Murcia. De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia. En consecuencia, esta Dirección General, resuelve: 1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: Martínez-Carrasco Pajarón, Ángel, con NIF 01.472.511-M, en su calidad de Administrador Unico, de la mercantil VICAMUR, S.L., con CIF B-30169403, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD. número L199507970813LC e importe de principal (euros) 62,19 €. 2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e

intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades: a) Expedientes de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia). b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el periodo ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia. Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Inicio procedimiento derivación responsabilidad subsidiaria

Responsable subsidiario: Martínez-Carrasco Pajarón, Ángel

N.I.F. 01.472.511-M

Domicilio: Señorío de los Marzos, Portal , A Bajo Izquierda. Urb. Altorreal - 30500 Molina de Segura (Murcia)

Expediente: 1992/MU/TR/65275

Contenido acto que se notifica:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º L199700723311LC por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra VICAMUR, S.L., con CIF B-30169403 y último domicilio conocido: Primo de Rivera, 17-Entrlo. B-30008-Murcia. De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deuda principal y objeto de la declaración de insolvencia. En consecuencia, esta Dirección General, resuelve: 1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: Martínez-Carrasco Pajarón, Ángel, con NIF 01.472.511-M, en su calidad de Administrador Unico, de la mercantil VICAMUR, S. L., con CIF B-30169403, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD., número L199700723311LC e importe de principal (euros) 890,63 €. 2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta

de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades: a) Expedientes de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia). b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el periodo ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia. Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Inicio procedimiento derivación responsabilidad subsidiaria

Responsable subsidiario: Martínez-Carrasco Pajarón, Ángel

N.I.F. 01.472.511-M

Domicilio: Señorío de los Marzos, Portal , A Bajo Izquierda. Urb. Altoreal - 30500 Molina de Segura (Murcia)

Expediente: 1993/MU/TR/25415

Contenido acto que se notifica:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º L199709562211LC por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra VICAMUR, S. L. Con CIF B-30169403 y último domicilio conocido: Primo de Rivera, 17-Entrslo. B-30008-Murcia. De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia. En consecuencia, esta Dirección General, resuelve: 1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: Martínez-Carrasco Pajarón, Ángel, con NIF 01.472.511-M, en su calidad de Administrador Unico, de la mercantil VICAMUR, S.L. con CIF B-30169403, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD. número

L199709562211LC e importe de principal (euros) 267,46 €. 2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades: a) Expedientes de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia). b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el periodo ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia. Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Inicio procedimiento derivación responsabilidad subsidiaria

Responsable subsidiario: Ramallo Diaz, Rosa María

N.I.F. 27.444.737-X

Domicilio: CL Marinero Juan Vizcaino, 2 - 30007 Murcia

Expediente: 1996/MU/TR/11944

Contenido acto que se notifica:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º L199605606514LC por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra GESTIONES INMOBILIARIAS MAR MENOR, S. L., con CIF B-30500946 y último domicilio conocido: Crr. Caballero-Pd. Puebla de Soto-30836-Murcia. De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia. En consecuencia, esta Dirección General, resuelve: 1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: Ramallo Diaz, Rosa

María, con NIF 27.444.737-X, en su calidad de Consejero Delegado de la mercantil GESTIONES INMOBILIARIAS MAR MENOR, S.L., con CIF B-30500946, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD. número L199605606514LC e importe de principal (euros) 79,47 €. 2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades: a) Expedientes de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia). b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el periodo ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia. Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Inicio procedimiento derivación responsabilidad subsidiaria

Responsable subsidiario: Ramallo Diaz, Rosa María
N.I.F. 27.444.737-X

Domicilio: CL Marinero Juan Vizcaino, 2 - 30007 Murcia

Expediente: 1996/MU/TR/19405

Contenido acto que se notifica:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º LC/27804/2000 por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra GESTIONES INMOBILIARIAS MAR MENOR, S. L., con CIF B-30500946 y último domicilio conocido: Crr. Caballero-Pd. Puebla de Soto-30836-Murcia. De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia. En

consecuencia, esta Dirección General resuelve: 1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: Ramallo Diaz, Rosa María, con NIF 27.444.737-X, en su calidad de Consejero Delegado de la mercantil GESTIONES INMOBILIARIAS MAR MENOR, S. L., con CIF B-30500946, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD., número LC/27804/2000 e importe de principal (euros) 3.666,74 €. 2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades: a) Expedientes de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia). b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el periodo ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia. Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Inicio procedimiento derivación responsabilidad subsidiaria

Responsable subsidiario: Rivas Fernández, Francisco José

N.I.F. 27.440.512-V

Domicilio: Antonete Gálvez, 1-2-D 30006 Murcia

Expediente: 1994/MU/TR/9519

Contenido acto que se notifica:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º L199604903118LP por parte de las Unidades Gestoras competentes, de ésta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra EUROPA EXPOSICIONES DE CERAMICAS, S.L., con CIF B-30383723 y último domicilio conocido: Ctra. De Madrid, Km. 382 – Cabezo Cortado – 30100 – Murcia. De dicho procedimiento de apremio se desprende

que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia. En consecuencia, esta Dirección General, resuelve: 1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: Rivas Fernández, Francisco José, con NIF 27.440.512-V, en su calidad de Administrador Unico, de la mercantil EUROPA EXPOSICIONES DE CERAMICAS, S. L., con CIF B-30383723, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales número L199604903118LP e importe de principal (euros) 1.852,40 €. 2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades: a) Expedientes de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia). b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el periodo ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia. Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Inicio procedimiento derivación responsabilidad subsidiaria

Responsable subsidiario: Sánchez Belmar, Pedro Joaquín

N.I.F. 22.456.379-F

Domicilio: Finca Navarros, 4 Piso E - 30110 Cabezo de Torres (Murcia)

Expediente: 1992/MU/TR/038063

Contenido acto que se notifica:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º L199704127210LN por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General

de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra «GESTEC, S. A.», con CIF A-30085922 y último domicilio conocido: GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, N.º 4, 30004, Murcia. De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia. En consecuencia, esta Dirección General, resuelve: 1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: SANCHEZ BELMAR, PEDRO JOAQUIN, con NIF 22.456.379-F, en su calidad de VICEPRESIDENTE de la mercantil «GETEC, S. A.», con CIF A-30085922, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES número L199704127210LN e importe de principal (euros) 406,83 €. 2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades: a) Expedientes de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia). b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el periodo ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia. Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Inicio procedimiento derivación responsabilidad subsidiaria

Responsable subsidiario: Sánchez Belmar, Pedro Joaquín

N.I.F. 22.456.379-F

Domicilio: Finca Navarros, 4 Piso E - 30110 Cabezo de Torres (Murcia)

Expediente: 1994/MU/TR/008632

Contenido acto que se notifica:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º L199605107313LP por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra «GERCOMUR, S. L.», con CIF B-30299200 y último domicilio conocido: C/ GRAN VIA SALZILLO N.º 4, 30004, Murcia. De dicho procedimiento de apremio se desprende que VD., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia. En consecuencia, esta Dirección General, resuelve: 1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: SANCHEZ BELMAR, PEDRO JOAQUIN, con NIF 22.456.379-F, en su calidad de ADMINISTRADOR de la mercantil «GERCOMUR, S. L.», con CIF B-30299200, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de IMP. DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES número L199605107313LP e importe de principal (euros) 4.294,29 €. 2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades: a) Expedientes de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia). b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el periodo ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia. Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Inicio procedimiento derivación responsabilidad subsidiaria

Responsable subsidiario: Sánchez Belmar, Pedro Joaquín

N.I.F. 22.456.379-F

Domicilio: Finca Navarros, 4 Piso E - 30110 Cabezo de Torres (Murcia)

Expediente: 1996/MU/TR/0132274

Contenido acto que se notifica:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º L199601780604LP por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra GERCOMUR, S. L. Con CIF B-30299200 y último domicilio conocido: C/ GRAN VIA SALZILLO 4, 30004, Murcia. De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia. En consecuencia, esta Dirección General, resuelve: 1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: SANCHEZ BELMAR, PEDRO JOAQUIN, con NIF 22.456.379-F, en su calidad de ADMINISTRADOR de la mercantil GERCOMUR, S. L., con CIF B-30299200, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de IMP. DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES número L199601780604LP e importe de principal (euros) 11.638,68 €. 2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades: a) Expedientes de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia). b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el periodo ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia. Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Inicio procedimiento derivación responsabilidad subsidiaria

Responsable subsidiario: Sánchez Belmar, Pedro Joaquín

N.I.F. 22.456.379-F

Domicilio: Finca Navarros, 4 Piso E - 30110 Cabezo de Torres (Murcia)

Expediente: 1994/MU/TR/014765

Contenido acto que se notifica:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º L199605688102LP por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra «GERCOMUR, S. L.», con CIF B-30299200 y último domicilio conocido: C/ GRAN VIA SALZILLO N.º 4, 30004, Murcia. De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia. En consecuencia, esta Dirección General, resuelve: 1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: SANCHEZ BELMAR, PEDRO JOAQUIN, con NIF 22.456.379-F, en su calidad de ADMINISTRADOR de la mercantil «GERCOMUR, S. L.», con CIF B-30299200, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de IMP. DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES número L199605688102LP e importe de principal (euros) 5.024,47 €. 2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades: a) Expedientes de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia). b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el periodo ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia. Contra el presente Acuerdo, que

constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Inicio procedimiento derivación responsabilidad subsidiaria

Responsable subsidiario: Sánchez Belmar, Pedro Joaquín

N.I.F. 22.456.379-F

Domicilio: Finca Navarros, 4 Piso E - 30110 Cabezo de Torres (Murcia)

Expediente: 1994/MU/TR/014923

Contenido acto que se notifica:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º L199810069120LI por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra «GERCOMUR, S. L.», con CIF B-30299200 y último domicilio conocido: C/ GRAN VIA. De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia. En consecuencia, esta Dirección General, resuelve: 1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: SANCHEZ BELMAR, PEDRO JOAQUIN, con NIF 22.456.379-F, en su calidad de ADMINISTRADOR de la mercantil «GERCOMUR, S. L.», con CIF B-30299200, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de IMP. TRANSMISIONES PATRIMONIALES número L199810069120LI e importe de principal (euros) 1.451,91 €. 2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades: a) Expedientes de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia). b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra

la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el periodo ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia. Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Inicio procedimiento derivación responsabilidad subsidiaria

Responsable subsidiario: Sánchez Conesa, Francisco

N.I.F. 74.248.528-C

Domicilio: CL Mayor, 184 – . 2. B - 30820 Alcantari-lla (Murcia)

Expediente: 1987/MU/TR/044864

Contenido acto que se notifica:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º 1013997473 por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra «UNALBA, S. C. L.», con CIF F-30049076 y último domicilio conocido: C/ ALFONSO X EL SABIO, N.º 24, 30820, AL-CANTARILLA, Murcia. De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia. En consecuencia, esta Dirección General, resuelve: 1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: SANCHEZ CONESA, FRANCISCO, con NIF 74.248.528-C, en su calidad de PRESIDENTE de la mercantil «UNALBA, S. C. L.», con CIF F-30049076, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES número 1013997473 e importe de principal (euros) 9.458,94 €. 2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades: a) Expedientes de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente

del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia). b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el periodo ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia. Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Inicio procedimiento derivación responsabilidad subsidiaria

Responsable subsidiario: Vicente García, José Ramón

N.I.F. 22.447.725-R

Domicilio: Plaza Mayor, 2 – 3.º H - 30005 Murcia

Expediente: 1996/MU/TR/11944

Contenido acto que se notifica:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º L199605606514LC por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra GESTIONES INMOBILIARIAS MAR MENOR, S.L., con CIF B-30500946 y último domicilio conocido; Crr. Caballero – Pd. Puebla de Soto – 30836 – Murcia. De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia. En consecuencia, esta Dirección General, resuelve: 1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: Vicente García, José Ramón, con NIF 22.447.725-R, en su calidad de Consejero de la mercantil GESTIONES INMOBILIARIAS MAR MENOR, S.L., con CIF B-30500946, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD., número L199605606514LC e importe de principal (euros) 79,47 €. 2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades: a) Expedientes de Gestión

Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia). b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el periodo ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia. Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Inicio procedimiento derivación responsabilidad subsidiaria

Responsable subsidiario: Vicente García, José Ramón

N.I.F. 22.447.725-R

Domicilio: Plaza Mayor, 2 – 3.º H 30005 Murcia

Expediente: 1996/MU/TR/19405

Contenido acto que se notifica:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º LC278042000 por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra GESTIONES INMOBILIARIAS MAR MENOR, S. L., con CIF B-30500946 y último domicilio conocido: Crr. Caballero –Pd. Puebla de Soto-30836-Murcia. De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia. En consecuencia, esta Dirección General, resuelve: 1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: Vicente García, José Ramón, con NIF 22.447.725-R, en su calidad de Consejero Delegado de la mercantil GESTIONES INMOBILIARIAS MAR MENOR, S. L., con CIF B-30500946, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD. número LC 27804 2000 e importe de principal (euros) 3.666,74 €. 2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los

Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades: a) Expedientes de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia). b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el periodo ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia. Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nota informativa para anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre) el 1 de julio de 2004. (LGT).

Se informa que, todos los actos administrativos tributarios incluidos en el presente Anuncio, cuya fecha sea anterior a 1 de Julio de 2004, pero que sean objeto de notificación y surtan efectos con posterioridad a esa fecha, se regirán en cuanto a plazos y recursos o reclamaciones contra los mismos, por la nueva Ley General Tributaria y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Tercera.

Los nuevos plazos de ingreso en período voluntario son los establecidos en el artículo 62.2 LGT.

Los nuevos plazos de interposición de recursos y reclamaciones económico administrativas son los establecidos respectivamente en los artículos 223.1 y 235.1 LGT.

El nuevo plazo para comparecer a ser notificados en la Oficina competente pasa a ser de 15 días naturales, según el artículo 112.2 LGT.

Murcia, 29 de junio de 2004.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Hacienda

10214 Resolución de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 56/2004), contra la resolución de 24 de febrero de 2004 del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios, convocadas por Orden de 1 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo el Tribunal Superior de Justicia de Murcia. D. Francisco Ponce Lucas y D. Juan Francisco Morell Dólera (procedimiento ordinario n.º 56/2004), han interpuesto el citado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 24 de febrero de 2004, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General.

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por su trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez**.

Consejería de Hacienda

10215 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Número de expediente: 36/2004.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 36/2004.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: «Servicio de acceso indirecto al bucle de abonado de la red pública telefónica fija».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 244.128,24 euros, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de julio de 2004.
- b) Contratista: Telefónica de España, S.A.U..
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 244.128,24 euros, I.V.A. incluido.

Murcia, 7 de julio de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Educación y Cultura

10208 Resolución de 10 de junio de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de subvenciones para la edición de publicaciones de interés cultural, concedidas con cargo al Presupuesto de 2004.

De conformidad con lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1 /1999, de 2 de diciembre, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

Resuelvo

Disponer la publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la relación nominal de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas para la edición de publicaciones de interés cultural, concedidas con cargo al Presupuesto de 2004, según se detalla en el anexo siguiente.

Murcia, a 10 de junio de 2004.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

Anexo

Sección 15: Consejería de Educación y Cultura

Servicio: Secretaría General. Vicesecretaría

Programa: Servicio de Publicaciones y estadística

Partida Presupuestaria.

Partida: 150100 421 A. 489.09 Proyecto: 31190.

(Nombre convocatoria)

Orden de 23 de marzo de 2004 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la edición de publicaciones de interés cultural.

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
ANTONIO PARRA PUJANTE	2.500	Edición del Libro SIN TÍTULO
DIEGO GARCÍA LÓPEZ	1.599	Edición del Libro EL TONO Y LA DUDA
FERNANDO MARTÍN INIESTA	2.500	Edición del Libro MÁS TEATRO CANALLA
FRANCISCO PINO GARCÍA	2.100	Edición del Libro LA CASA INCENDIADA
FRANCISCO ROS ESPÍN	2.176	Edición del Libro LAS SOMBRAS VANAS
GREGORIO F. LEÓN ARMERO	1.599	Edición del Libro MIS ADULTERIOS FAVORITOS
JAVIER ORRICO MARTÍNEZ	2.100	Edición del Libro LA ENSEÑANZA DESTRUIDA
JOSÉ BELMONTE SERRANO	2.100	Edición del Libro LA NOVELA EN MURCIA 2ª ½ s. XX
JUAN FRANCISCO VIVO DÍAZ	1.515	Edición del Libro LA BLANCURA DE SHEREZADE
JUAN TOMÁS FRUTOS	1.599	Edición del Libro CONFESIONES A STELLA
MANUEL MUÑOZ ZIELINSKI	2.100	Edición del Libro CALENDARIO FESTIVO
NATURSPORT. Lázaro Jiménez Martínez	2.100	Edición del Libro EL LOBO DE PERIAGO
RAMÓN DÍAZ ANDREO	1.599	Edición del Libro LAS FORMAS DE VIDA...
SALVADOR GARCÍA JIMÉNEZ	2.414	Edición del Libro HASTA LA ÚLTIMA NOTA...
SFRM. Enrique Ujaldón Benítez	2.100	Edición de la revista de FILOSOFIA ESPINOSA

Consejería de Agricultura y Agua

10210 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-27/04.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de remodelación de la E.D.A.R. Norte de Santomera (Murcia).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 202.211,20 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 9 de julio de 2004.
- b) Contratista: Prointec, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 165.717,60 euros.

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Agricultura y Agua

10211 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-12/03.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras complementarias del colector principal de pluviales en c/ Gran Vía de Cehegín.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado de publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 113.490,70 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de junio de 2004.
- b) Contratista: U.T.E. ACSA AGBAR, S.A. y Construcciones Iniesta, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 113.490,70 euros.

Murcia, 12 de julio de 2004.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10207 Contrato de suministro. Procedimiento negociado 2/04.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. Hospital «Santa M.^a del Rosell» de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: Procedimiento negociado 2/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Medicamentos: Caspofungina.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación: Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 297.474,72 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 07/07/04.

b) Adjudicatarios: Merck Sharp & Dohme España, S.A. 227.760,00 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 227.760,00 euros.

Cartagena, 13 de julio de 2004.—Director Gerente de Atención Especializada, **Cástor Pedro Escribano Rebollo**.

este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Peritos Judiciales Inmobiliarios de la Región de Murcia (APJIMUR).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día nueve de julio con el número de expediente 30/1373, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D.^a Ernestina Rosell Tornero y otros.

Murcia, 9 de julio de 2004.—Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.

10206 Notificaciones a las personas que en el Anexo I se relacionan, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión,

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 16 de junio de 2004.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10217 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril,

ANEXO I
Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

EXpte.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
0299-J/2004	JOSEFA MARTINEZ FAURA TRVA.COLONIAS, Nº2. LA VEREDA S. FELIX 30300-CARTAGENA MURCIA	22.872.773	1.- Justificación documental de los rendimientos obtenidos o que espera obtener anualmente de la explotación de las fincas rústicas propiedad de: SAEZ LIARTE, GABRIEL 2.- Fotocopias de las nóminas para los periodos y personas relacionadas. Año 2004: SAEZ MARTINEZ, JOSEFA MARIA. 3.- Según informa el Ayuntamiento con Ud. convive su hijo Francisco José, por lo que deberá remitir fotocopia de su D.N.I y de las nóminas de este año, si trabaja. Si vive independiente justificar su residencia mediante certificado del Ayuntamiento donde resida, fotocopia del libro de familia si se ha casado, contrato de trabajo, alquiler, recibos de luz, agua, etc. de donde resida a su nombre. Justificación documental de los rendimientos obtenidos en el año 2003 o los obtenidos al día de la fecha del arrendamiento de fincas urbanas de Gabriel Sáez Liarte. De no estar arrendado alguno de los inmuebles, deberá indicar cual y el uso destinado al mismo.

EXpte.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
0500-I/2004	MARIA LOPEZ HILARIO C/RAMON Y CAJAL, 17 30850-TOTANA MURCIA	23.219.765	1.- Fotocopia compulsada de la libreta de ahorros o cuenta corriente, en la que figure el solicitante como titular, a efectos de domiciliación bancaria. 2.- Justificación documental de la pensión que le abona su exóyuge por separación o divorcio. 3.- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante completo. 4.- Fotocopia de la Sentencia o Demanda de Separación o Divorcio y de las Medidas Provisionales establecidas o Convenio Regulador, de las personas relacionadas: LOPEZ HILARIO, MARIA. 5.- Fotocopia de las nóminas de este año de MARIA LOPEZ HILARIO por estar de alta en el Régimen Especial Agrario. 6.- Certificado de empadronamiento del solicitante, expedido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditando haber residido en España el periodo comprendido entre el 20/04/2002 a 20/04/2004, los dos años consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud (20/04/2004) y justificar su domicilio actual en la provincia de Murcia.

EXpte.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
427-I/2004	ANDRES GARCIA REVELDERIA C/MATALENTISCO, 36 30880-AGUILAS MURCIA	22.324.132	1.- Usted en la solicitud declara estar casado, y declara residir solo en su domicilio. Si está separado deberá remitir la fotocopia de la Sentencia de Separación o Divorcio, del Convenio Regulador, y justificar el abono de pensiones que se hubiesen establecido en la Sentencia. Si no se ha producido separación, deberá remitir la fotocopia de su libro de familia, del D.N.I de su cónyuge, y de las nóminas si trabaja. El Ayuntamiento de Aguilas informa que Ud. convive con Dª Lupe Pongi. Deberá indicar que relación de parentesco guarda con Ud; y de ser familiar directo, fotocopia de su NIE, y de las nóminas si trabaja.

EXpte.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
0468-I/2004	JOSE GAMERA DE HARO C/ANGEL MARIA DE LERA,4-1ºB 30880-AGUILAS MURCIA	74.428.940	1.- Certificado de empadronamiento del solicitante, expedido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditando haber residido cinco años en España, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud y justificando su domicilio actual en la provincia de Murcia. PADRON DE 1996. 2.- Usted declara que está casado y que no convive con su cónyuge, por lo que deberá aportar sentencia de separación y convenio regulador; de convivir con ella, fotocopia del libro de familia, del D.N.I y nóminas si trabaja. Usted figura empadronado junto a José García López, Angela, Miguel, Jose Camero de Haro; Juana Mª y Nuria García Camero. Deberá acreditar la relación de parentesco que les une, de ser familiares directos libro de familia, D.N.I y nóminas si trabajan. De vivir independientes justificar su residencia.

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
0330-J/2004	JOSE MARIA CORTES SANTIAGO POLIGONO LA PAZ, BLQ.11,BAJO D 30006-MURCIA MURCIA	21.873.863	1.- Fotocopia compulsada de la libreta de ahorros o cuenta corriente, en la que figure el solicitante como titular, a efectos de domiciliación bancaria. 2.- Justificación documental de la pensión que le abona su excónyuge por separación o divorcio. 3.- Certificado del alcalde pedáneo, concejal de distrito, o del Secretario del Ayuntamiento, que acredite su separación de hecho, y las personas que conviven con Ud. 4.- Fotocopia de la Sentencia o Demanda de Separación o Divorcio y de las Medidas Provisionales establecidas o Convenio Regulador, de las personas relacionadas: CORTES SANTIAGO, JOSE MARIA. 5.- Deberá acreditar su residencia mediante certificado de empadronamiento colectivo del Ayuntamiento de Murcia.

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
0209-J/2004	CARMEN NAVARRO HERVAS C/JOAQUIN COSTA,10-4ºB 30003-MURCIA MURCIA	22.209.820	1.- Justificación documental de la pensión que le abona su excónyuge por separación o divorcio. 2.- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante completo. 3.- Fotocopia de la Sentencia o Demanda de Separación o Divorcio y de las Medidas Provisionales establecidas o Convenio Regulador, de las personas relacionadas: NAVARRO HERVAS, DOLORES. 4.- Fotocopia del D.N.I de MANUEL HERVAS NAVARRO y de sus nóminas del año 2004.

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
0281-I/2004	MARIA PEREZ MARIN AVDA.LA FAMA, 10-BLQ.5,1ª.B.C 30003-MURCIA MURCIA	22.335.535	1.- Fotocopia compulsada de la libreta de aborros o cuenta corriente, en la que figure el solicitante como titular, a efectos de domiciliación bancaria. 2.- Fotocopia compulsada del D.N.I del solicitante sin caducar. 3.- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante completo. 4.- Fotocopia compulsada del D.N.I de los familiares que conviven con el solicitante: MOLINA PEREZ, FULGENCIO.

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
0495-I/2004	JESUS MARTINEZ MARTINEZ CARRIL V ALERAS, 31 S.JOSE DE LA VEGA 30570-MURCIA MURCIA	27.487.319	1.- Justificación documental de la pensión que le abona su excónyuge por separación o divorcio. 2.- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante completo. 3.- Fotocopia de la Sentencia o Demanda de Separación o Divorcio y de las Medidas Provisionales establecidas o Convenio Regulator, de las personas relacionadas: MARTINEZ MARTINEZ, JESUS.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10187 Anuncio de licitación de obras. N.º Expediente: 71/2004.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 71/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de glorieta en la intersección de las Ctras. C-415 con la C-3315.

b) Lugar de ejecución: Mula - (Murcia).

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 202.391,67 euros.

5.- Garantías:

a) Provisional: 4.047,83 euros.

b) Definitiva: 8.095,67 euros.

6.- Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia - 30001.

d) Teléfono: 968 248 173.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia - 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11. «Trabajos de cimentación para carreteras y calles»; 45.23.12. «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles»; 45.23.15. «Trabajos de señalización con pintura en carreteras» y 45.34.21. «Trabajos de instalación de sistemas de iluminación y señalización eléctrica para carreteras, aeropuertos y puertos»

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia, a 28 de junio de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10188 Anuncio de licitación de obras. N.º Expte.: 73/2004.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 73/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la Ctra. 1-E. Tramo. Mu-30 a Mu-603

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 100.587,87 euros.

5.- Garantías:

a) Provisional: 2.011,76 euros.

b) Definitiva: 4.023,51 euros.

6.- Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 248 173.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia - 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al Séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12. «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles»

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia, a 28 de junio de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10192 Notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se incidan, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 9 de julio de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053206758	E ARROUB	X2643327Y	ALICANTE	12.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300052889337	F HERNANDEZ	27439413	ALICANTE	01.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053475964	R MORENO	48536008	ALICANTE	13.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052744955	G JARAMILLO	X3202427E	LOS MONTESINOS	12.09.2003	60,10		L 30/1995	003.B
309404245313	J ALBORS	74077434	MURO DE ALCOY	22.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053598594	M EL FELLAHI	X2452002H	ORIHUELA	12.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404071297	L BOUCHAAB	X3089093D	ORIHUELA	16.04.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053515202	E RODRIGUEZ	34634566	ORIHUELA	01.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053543969	A PEREZ	74184122	LA APARECIDA	16.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053581612	A GARCIA	27072293	PILAR DE LA HORADADA	07.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053390442	E HARDT	X3236280L	SAN MIGUEL SALINAS	30.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053580152	DISTRIB DE SAL HNOS MARTI	F53416558	TORREVIEJA	02.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053425584	A CHARAI	X2791130B	TORREVIEJA	19.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309052840915	S GUERROUJ	X3098945V	TORREVIEJA	10.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052916122	L ORAM	X4544421N	TORREVIEJA	29.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052924593	D MANUEL	34816672	TORREVIEJA	18.02.2004	150,00		RD 13/92	079.1
300053514295	T PRADILLO	70036145	TORREVIEJA	18.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404045328	T PRADILLO	70036145	TORREVIEJA	09.02.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404061863	J ESTEVE	74186888	TORREVIEJA	08.03.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053359113	FRUTAS BLUE FALCON SL	B02233138	ALBACETE	03.01.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053511956	J MORENO	53147378	HELLIN	13.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053513163	J FERNANDEZ	23160109	TOBARRA	03.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053529274	J FERNANDEZ	52755082	TOBARRA	28.02.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
300052438297	M DIAZ	28866367	EL PUERTO STA MARIA	27.11.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053501458	A HADDAJI	X1298534T	JARAIZ DE LA VERA	26.01.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053572222	M JAKOUT	X3440127V	JARAIZ DE LA VERA	14.04.2004	60,00		RD 13/92	098.2
300053303284	K BOURAS	X2591942A	LOSAR DE LA VERA	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053385951	J ANDRADE	X3637386M	CASTELLON PLANA	21.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404253491	J ESTEBAN	31488753	CASTELLON PLANA	22.09.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052499997	J DIAZ	40343320	GIRONA	08.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300050141546	A GARCIA	52515376	CULLAR	02.09.2001	901,52		L. 30/1995	
300404258488	M HEREDIA	74654426	MARACENA	03.10.2003	220,00		RD 13/92	052.
300053377360	A NICOLAS	34831426	BENASQUE	29.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300051855587	R MEZOUARI	X2544166K	ARJONILLA	08.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053365149	L CHENG	X2322096Q	LINARES	31.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053207659	A EL FADIL	X3467623M	MARTOS	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053161088	O RABIA	X2799390Z	VILLANUEVA ARZOBISPO	29.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053590868	M GOMEZ	07523558	ALCORCON	29.03.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300052694630	J OTERO	04174649	FUENLABRADA	15.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052886555	E QUISHPE ORELLANA	X2586354G	MADRID	14.12.2003	150,00		RD 2822/98	011.16
300053380096	M NARVAEZ	X2650259S	MADRID	16.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053592774	A DE NEEF	X3008338F	MADRID	03.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309404226331	S TERUEL	11815192	VELILLA SAN ANTONIO	27.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404224788	A MARTINEZ LERIA	24802421	MALAGA	06.08.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053381118	P FLORES	X3660698H	ABARAN	16.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053594047	F NOUREDDINE	X3923166X	ABARAN	30.03.2004	150,00		RD 13/92	102.1
300053574383	A BOUDALEB	X4285193V	AGUILAS	21.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053336563	D RODRIGUEZ	23269224	AGUILAS	04.12.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053146816	M NIETO	23289426	AGUILAS	18.01.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053509998	M PEREZ	X4091351L	ALCANTARILLA	23.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053511506	A AGUILERA	22426800	ALCANTARILLA	24.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053606037	J FRIAS	22684168	ALCANTARILLA	31.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404295904	A TEJEDA	48433576	ALCANTARILLA	09.01.2004	140,00		RD 13/92	052.
300052884698	E TORRES	48433960	ALCANTARILLA	10.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053516899	J MARTIN	48543118	ALCANTARILLA	12.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053612153	J PEREZ	48543854	ALCANTARILLA	16.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053511464	J VICENTE	52802273	ALCANTARILLA	23.03.2004	70,00		RD 13/92	090.1
300053603942	J TORRES	52804349	ALCANTARILLA	01.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053351230	C AMANTE	52805842	ALCANTARILLA	07.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053459624	M CANTO	48631796	ALGUAZAS	29.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053419699	M LO	X0061631Z	ALHAMA DE MURCIA	05.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052935943	M BOUMAARAF	X3956146P	ALHAMA DE MURCIA	14.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053185275	H ANID	X2676917Q	ARCHENA	03.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053130638	M VILLEGAS	X2982964W	ARCHENA	08.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053397564	B ESSADIK	X3084840B	ARCHENA	06.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053293114	D JINES	X3639786J	ARCHENA	14.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053293254	A SANIMBIA	X3909863R	ARCHENA	01.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053003793	A RODRIGUEZ	27452570	ARCHENA	27.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053594382	J GUILLEN	27485039	ARCHENA	09.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052699895	J FERNANDEZ	77720289	ARCHENA	13.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053205950	I ERKOULEV	X4221444R	BENIEL	26.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053514301	M NAVARRO	77506403	BENIEL	18.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053297302	V PASICHNTK	X4197225R	BULLAS	24.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052935426	M SINGLETON	48548814	BULLAS	04.03.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052673810	D MORENO	48503074	CALASPARRA	20.02.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300053592695	P MARTINEZ	77568672	CARAVACA DE LA CRUZ	29.03.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053331231	JALOQUE S A	A30609879	CARTAGENA	24.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053331243	JALOQUE S A	A30609879	CARTAGENA	24.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404253399	CARMENOR SL	B30710768	CARTAGENA	21.09.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053335947	CARTAGENERA DE SUBPRODUCTO	B30717557	CARTAGENA	02.12.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300053401750	B CHARI	X2581956E	CARTAGENA	14.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053269884	A KARICHI	X2630791M	CARTAGENA	07.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053406024	B YAHYA	X2637343W	CARTAGENA	07.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051881872	A SLIMANE	X3488132K	CARTAGENA	01.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053582240	Y HAMZAOUI	X3554676A	CARTAGENA	26.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053438694	M RIYAH	X4230855M	CARTAGENA	08.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053586555	J HURTADO	X4278877A	CARTAGENA	29.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053586567	J HURTADO	X4278877A	CARTAGENA	29.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052624482	R MARIN	04156236	CARTAGENA	12.01.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053284666	L MARTINEZ	22877749	CARTAGENA	10.12.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053286717	C GONZALEZ PUMARIEGA	22934488	CARTAGENA	25.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404294870	F HERNANDEZ	22939322	CARTAGENA	05.01.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300053282529	F PASTOR	22950015	CARTAGENA	16.11.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053609014	P MEROÑO	22974050	CARTAGENA	04.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053607704	C SERRANO	23020843	CARTAGENA	05.04.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300052443177	J GUILLEN	23026108	CARTAGENA	24.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300051796248	J GUILLEN	23026108	CARTAGENA	24.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052824598	M CEDRAN	23030967	CARTAGENA	19.12.2003	60,00		L 30/1995	003.B
300053405366	R PISA	23039056	CARTAGENA	26.11.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300053463159	P AMADOR	23039325	CARTAGENA	20.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052922158	J RODRIGUEZ	22969317	ALGAR	28.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053469927	R KHAYAR	X3201849L	LA AJORRA	20.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053469939	R KHAYAR	X3201849L	LA ALJORRA	20.03.2004	60,00		RD 13/92	018.1
300053405822	M SAADI	X4263129X	LA PUEBLA CARTAGEN	01.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053466501	M NIVICELA	X2866424A	LAS LOMAS DEL ALBU	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052786111	B ABDERRAHMANE	X3029675T	POZO ESTRECHO	21.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052827216	A NHARI	X2621802D	POZO ESTRECHO CART	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404070360	J SANCHEZ	48447980	CEHEGIN	15.04.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053594266	S VEGA	X3656230N	CIEZA	06.04.2004	150,00		RD 13/92	106.3
300053595611	S VEGA	X3656230N	CIEZA	06.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053595600	S VEGA	X3656230N	CIEZA	06.04.2004	60,00		RD 13/92	109.1
300053245910	M SORO	27479940	FORTUNA	26.12.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053591344	J ZAPATA	34810660	FORTUNA	23.03.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053484370	T GALARZA	X3208196H	FUENTE ALAMO	11.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053129545	G RIVAS	X4199633V	FUENTE ALAMO	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053420409	M AHSAYENE	X4337078Z	FUENTE ALAMO	14.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053160576	A NORTES	23041408	FUENTE ALAMO	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053129820	B EL FARH	X1348796F	CUEVAS REYLLO FTE	30.12.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300404309071	N ARMIJOS	X4324846H	JUMILLA	27.01.2004	200,00		RD 13/92	050.
300052903784	J MEDINA	48466130	JUMILLA	22.01.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053267735	M LLAMUSI	23011881	LA UNION	09.12.2003	70,00		RD 13/92	090.1
300053357888	J CARRASCO	23188125	LORCA	08.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053352969	M KARMAOUI	X3505968D	DP RAMONETE LORCA	11.01.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053527344	A RAOUDI	X2075769L	LOS ALCAZARES	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053339473	A HADOUDAIT	X4134029D	LOS ALCAZARES	06.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053337269	G VARGAS	X4311807C	LOS ALCAZARES	22.11.2003	60,00		L 30/1995	003.B
300053580164	M CARDENAS	23039692	LOS ALCAZARES	02.03.2004	300,00		RD 772/97	002.3
300052983550	E MUÑOZ	26240768	LOS ALCAZARES	02.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053202674	N ELBAKKAL	X1287737J	MAZARRON	24.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300052930210	A ABRAOUI	X1299718B	MAZARRON	07.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404277604	M VORWALD	X2944991W	MAZARRON	06.11.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053501446	A ATILI	X3041838L	MAZARRON	24.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053614198	M FAROUKI	X3066651S	MAZARRON	14.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053185755	M ZARGUIT	X3074363E	MAZARRON	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052001430	M NAAM	X3080309B	MAZARRON	26.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053577335	K EL YAZIZI	X3230000H	MAZARRON	26.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053575454	E ABDELKARIME	X3234080G	MAZARRON	04.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053579447	R CHARMAL	X3323114M	MAZARRON	19.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052895763	S CHADAN	X3715142K	MAZARRON	14.12.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300052713594	L BOUGHABA	X3893706J	MAZARRON	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052436483	E EL MOSTAFA	X4192946T	MAZARRON	20.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053502025	S EL MATOHOUNE	X4217218F	MAZARRON	26.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053248765	K EL KORI	X4262147V	MAZARRON	15.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053247517	K EL KORI	X4262147V	MAZARRON	21.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053407077	E BRAHIM	X2501931Z	IFRE MAZARRON	10.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053502049	K EL HADI	X2605985Q	PD IFRE MAZARRON	26.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053502037	K EL HADI	X2605985Q	PD IFRE MAZARRON	26.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052896494	D VARGAS	47008272	PTO MAZARRON	22.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053603231	M TALHA	X4314016K	MOLINA DE SEGURA	04.04.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053242805	F PIÑERO	22346556	MOLINA DE SEGURA	05.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053731051	J LOPEZ	22443085	MOLINA DE SEGURA	06.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052779829	R GOMEZ	23036540	MOLINA DE SEGURA	04.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053532169	A ALVAREZ	48448022	MOLINA DE SEGURA	21.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053590996	P BENITO	48454698	MOLINA DE SEGURA	05.04.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300404069138	M NIETO	74299677	TORREALTA MOL SEGU	06.04.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053731269	J PALAZON	48423390	TORREALTA MOLINA S	07.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053410222	R ALVAREZ	77522242	EL SABINAR	18.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300051878939	A APOLO	X4239446V	MULA	01.03.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053516449	J GIMENEZ	74337310	MULA	15.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052885903	ABELLAN VENDING SL	B30388714	MURCIA	13.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053436399	PINTURAS Y DECORACIONES PA	B30478341	MURCIA	22.12.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300052882124	CANAL SESENTA Y DOS TELEVI	B30480651	MURCIA	17.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053135041	A SANTIAGO	X1787515R	MURCIA	10.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053613753	M DIALLO	X2066978Z	MURCIA	15.04.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053730575	N SOUTIHE	X2218641S	MURCIA	09.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053138390	N NOURI	X2507362V	MURCIA	02.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052888527	N NOURI	X2507362V	MURCIA	07.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300051980151	N NOURI	X2507362V	MURCIA	22.11.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053532534	E YOUNES	X2608830D	MURCIA	28.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309052968210	C LOZANO	X2841300H	MURCIA	20.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053439248	A SIDI	X3085601J	MURCIA	20.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053376937	A LAITI	X3111801Q	MURCIA	09.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053133263	E ATILA	X3143792Z	MURCIA	27.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053132222	M SUKHNASKA	X3175284L	MURCIA	15.03.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
300053134760	M ARCENTALES	X3696795M	MURCIA	11.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053148023	A CHARKAQUI	X3785762P	MURCIA	28.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053367262	L ESPINOZA	X4158886A	MURCIA	08.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053435905	E EL HANAQUI	X4211141W	MURCIA	11.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053540683	P CAMPOS	02220265	MURCIA	23.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404292174	A ORTIZ	22327899	MURCIA	27.12.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
300053598673	A MARTINEZ	22346150	MURCIA	15.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053502748	R PELLICER	22378024	MURCIA	10.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053476348	J PEREZ	22398601	MURCIA	07.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053420835	F SANCHEZ	22433286	MURCIA	27.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052625176	A GIL	22435734	MURCIA	23.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053452101	A BELDA	22437388	MURCIA	29.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404071753	A ROMERO	22438196	MURCIA	17.04.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052876781	J ROMERO	22442369	MURCIA	02.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300052879484	A PUJANTE	22442885	MURCIA	06.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053362379	M MARTINEZ	22443006	MURCIA	14.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052948548	M BELANDO	27436636	MURCIA	20.01.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300404069564	M LUMERAS	27437884	MURCIA	13.04.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053360188	C GARCIA	27441870	MURCIA	01.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300404070803	J SIGLES	27450426	MURCIA	15.04.2004	200,00		RD 13/92	052.
309404265075	M MORALES	27451496	MURCIA	16.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053252306	A ESPINOSA	27456326	MURCIA	26.01.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053416583	B GARCIA	27465668	MURCIA	25.01.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
300053493449	M SANTIAGO	27484595	MURCIA	05.02.2004	90,00		RD 13/92	094.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052889222	F GUILLEN	27484759	MURCIA	08.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053430051	A ALEGRIA	34793658	MURCIA	21.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053611604	J ARROYO	34832819	MURCIA	13.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300051996432	A FERRE	34833093	MURCIA	01.11.2002	601,01		L 30/1995	
300052878789	J ARACIL	34836052	MURCIA	13.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051783606	J FAZ	48393285	MURCIA	16.12.2002	150,00		RD 2822/98	010.1
300052726928	J CARRILLO	48480652	MURCIA	20.01.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300404279820	A GOMEZ	48483944	MURCIA	27.11.2003	140,00		RD 13/92	050.
309053111822	R PEREZ	48494903	MURCIA	20.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053321006	M DIAZ	48495844	MURCIA	23.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052880978	R JIMENEZ	48496624	MURCIA	09.01.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300404050890	N LOPEZ	48497466	MURCIA	27.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053471958	J ALCARAZ	48505459	MURCIA	09.03.2004	1.250,00		L 30/1995	003.A
300053602809	G BOTIA	48513356	MURCIA	10.03.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053319279	M FERNANDEZ	48515987	MURCIA	15.01.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053506640	A CAS	48518606	MURCIA	16.01.2004	150,00		RD 13/92	094.2
300053139897	J MORENO	48615532	MURCIA	08.03.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053139903	J MORENO	48615532	MURCIA	08.03.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053501460	RAYBAN S MOTOR SL	B73247348	ALJUCER	26.01.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053414355	L VACACELA	X3955224Y	ALJUCER	06.01.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
300053608897	J SUAREZ	X2805115N	BENIAJAN	03.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404280494	J FERNANDEZ	48492012	CABEZO DE TORRES	28.11.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053414434	A OLIVARES	27470181	CNO FUNES MURCIA	07.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052881211	J SANCHEZ	27433770	EL PALMAR	27.01.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053598661	A FERNANDEZ	27454395	EL PALMAR	15.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053185718	L LAYADI	X2360517G	EL RAAL	02.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053436417	DISTRIBUCIONES DIEGO ROMER	B30388300	ERA ALTA	26.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404070943	E PEREZ	27473448	ESPINARDO	16.04.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053516784	J SANCHEZ	22413610	JAVALI NUEVO	11.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053295901	F MEJIA	X3860183R	LA ÑORA	15.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053515354	J MARTINEZ	48433747	LA ÑORA	04.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053243238	S AHMET	X1881502X	LA ALBERCA	05.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053272962	J HERNANDEZ	74323725	LA ALBERCA	06.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052982726	B GUILLEN	27468215	LLANO DE BRUJAS	11.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300051695973	T ZERROUAL	X2219469S	LOBOSILLO	01.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053552752	J ZAMBRANO	X3964717T	LOS DOLORES	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053475290	L IBARRA	X4247968Y	LOS DOLORES	03.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053115918	O SANCHEZ	48480109	LOS DOLORES	20.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052767864	J MARTINEZ	48617721	LOS DOLORES MURCIA	12.01.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053516700	A ES SAIDI	X3503363A	MOLINA SEGURA	08.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052773414	K SAMIH	X1302950G	MONTEAGUDO	20.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053326867	A MOUNTASIR	X2073015W	MONTEAGUDO	03.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052707399	I MUÑOZ	48634532	NONDUERMAS	20.01.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053363049	I MUÑOZ	48634532	NONDUERMAS	09.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053014754	R EL MABROUK	X4210812H	PATÍÑO	31.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052736363	C RUIZ	27485204	PATÍÑO	06.12.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053504939	R RUIZ	48478860	PATÍÑO	20.01.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
300052724634	F PEREZ	48505752	PATÍÑO	18.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053613250	M CARCELES	74326499	PATÍÑO	10.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053344614	J MONTIEL	27470781	PUEBLA DE SOTO	22.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053461989	Y EL OUAD	X3062578J	SAN JOSE DE LA VEG	29.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053440305	G COSTA	48540676	SANGONERA LA SECA	19.01.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053376755	M RUIZ	X3810067W	SANTIAGO EL MAYOR	04.01.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053602706	C CASTELLANOS	22425454	SANTIAGO EL MAYOR	03.04.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053375635	J NAVARRO	48428925	SANTIAGO EL MAYOR	02.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052456147	J ALCAZAR	22345089	STTO EL MAYOR	05.12.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053432485	J ESTEBAN	22418052	VALLADOLISES MURCI	07.12.2003	150,00		RD 2822/98	032.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053206436	D SABIK	X2131872W	SAN JAVIER	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053382664	A MUÑOZ	23015668	SAN JAVIER	22.02.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053307095	J PORTILLO	25906465	SAN JAVIER	05.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053226988	M KHARMECH	X3521421Y	EL MIRADOR SAN JAV	11.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
309052960866	R NICOLAS	22479947	SANTIAGO DE LA RIB	01.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053520957	M CASTILLO	22983567	STGO RIBERA SAN JA	17.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053309742	C RUBIO	52187392	STGO RIBERA SAN JA	09.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053155027	M LAGNANI	X3315112F	SAN PEDRO PINATAR	28.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052710763	D GARCIA	22842677	SAN PEDRO PINATAR	28.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053533733	A HEREDIA	23060365	SAN PEDRO PINATAR	16.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404067440	E EL MOUSAOUY	X2434975B	TORRE PACHECO	29.03.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053582689	M ION	X3182553C	TORRE PACHECO	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053468479	J SAREZ	X4189666D	TORRE PACHECO	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053339163	A REQUENA	23035281	TORRE PACHECO	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404066976	J GOLNABI	48611612	TORRE PACHECO	28.03.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053585149	M BENAMRA	X2699188T	HORTICHUELA	27.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053384030	E CASTILLO	X2866757Z	TOTANA	21.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053530094	W PADILLA	X2866765E	TOTANA	02.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053530290	S VALDES	X3302539S	TOTANA	18.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053484140	L ZAQUINAULA	X3662920D	TOTANA	08.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053605045	N CALI	X4327663Y	TOTANA	26.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053173182	J FLORES	06968322	TOTANA	30.03.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053568954	E ROJO	22366895	TOTANA	02.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053615713	J MARTINEZ	23226151	TOTANA	12.04.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053352891	F SANCHEZ	23241288	TOTANA	30.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300404040495	T BAÑOS	23266234	TOTANA	29.01.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053613728	J BLAZQUEZ	23280286	TOTANA	11.04.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053016180	F QUIÑONERO	23287849	TOTANA	22.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300404040422	J PALACIOS	74435850	TOTANA	29.01.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052261294	C FERNANDEZ	42934225	INCA	12.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053515196	F MORENO	47623210	TORTOSA	01.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052895647	A LOUGHMARI	X3415117P	OCAÑA	24.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10193 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 9 de julio de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404339087	G GARCIA	21395911	ALICANTE	19.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053584029	M RICO	21430362	ALICANTE	21.03.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053114852	D RAKOUCH	X1385857S	CALLOSA DE SEGURA	19.05.2004	450,00	1	RD 13/92	009.3
300053742449	K ERRAGRAGUI	X3806096X	CALLOSA DE SEGURA	15.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053447488	I ROMANY	28987998	DENIA	12.03.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053784055	J SEMPERE	21442261	TORRELLANO ELCHE	19.05.2004	60,00		RD 13/92	031.
300053533654	V VOLKOV	X3155960S	ORIHUELA COSTA	16.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053492258	R SANTONJA	21355773	SAN VICENTE RASPEIG	02.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052994443	R EL KASMI	X2146331V	SANT JOAN D ALACANT	29.04.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053476490	J ORTIZ	44392048	ALBACETE	14.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053440532	A REAL	05163257	ALMANSA	02.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053714247	D MORALES	53074603	HELLIN	20.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053357288	L CORTEZ	X3373174V	BARCELONA	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053144698	M FERNANDEZ DE VALDERRAMA	14587169	BILBAO	23.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052093026	M BOUDA	X1328004F	NAVALMORAL DE MATA	30.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053637319	J ZAPATA	X4381750C	CASTELLON PLANA	22.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053564304	A ESSOLH	X3233609Q	LAS PEDROÑERAS	18.04.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053369866	A AMRI	X3584535P	IZNATORAF	16.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404320996	J POZO	25992581	JAEN	30.04.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053406504	F ZAIDI	X2424996Z	VILLATORRES	01.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300051855605	A EL ANSAOUI	X3299942V	CORBINS	09.04.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053573378	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A82272527	MADRID	17.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053740830	J CARRANZA	X3507162F	MADRID	23.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404306880	G BRAUN	05267144	MADRID	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404053507	M CARRICONDO	48368370	MADRID	10.02.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404056168	F NAVARRO	22324459	MAJADAHONDA	26.01.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404077901	J BLANCO	00077857	PEDREZUELA	27.03.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053741081	ARIDOS Y MOLIENDAS ASOCIAD	A29905957	MELILLA	27.04.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
300053146786	A KASSIMI	X4115534Y	AGUILAS	05.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053770184	TRAMEMUR SLL	B73234957	ALCANTARILLA	25.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053292328	A LANDI	X4214037T	ALCANTARILLA	07.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404059832	F IBAÑEZ	27457832	ALCANTARILLA	22.03.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053734805	J MARTINEZ	48425782	ALCANTARILLA	01.05.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053293000	E TORRES	52801390	ALCANTARILLA	01.04.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052187185	R CANOVAS	52803360	ALCANTARILLA	12.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053710448	M FERNANDEZ	52807448	ALCANTARILLA	10.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404326342	J MARTINEZ	52808010	ALCANTARILLA	12.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404323195	M MARTINEZ	52827021	ALCANTARILLA	05.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
309404057594	HELIOCOLOR QUIMICAS SL	B30571129	ARCHENA	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053634264	H ANID	X2676917Q	ARCHENA	28.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053786106	C PALAZON	22411634	ARCHENA	23.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404339610	CARTAGENERA DE MAQUINARIA	B30694798	CARTAGENA	15.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053628963	M KHOMRASSI	X1397733T	CARTAGENA	09.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053409104	S BOUZAROUTA	X3386701C	CARTAGENA	03.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053383966	M ROMERO HOMBREBUENO	22927376	CARTAGENA	18.03.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404077342	J PUERTA	22979963	CARTAGENA	29.04.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053628173	L HERNANDEZ	22998376	CARTAGENA	10.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053485581	F AMADOR	27512291	CARTAGENA	26.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053180522	J LOPEZ	22970658	BDA SAN ANTON CART	11.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053409773	H MAHJOUBA	X3273718J	BO CONCEPCION CART	09.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053190088	K LAKHLIFI	X3276070L	EL ALBUJON CARTAGE	06.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309052891674	M TANDAZO	X4120870Y	LA ALJORRA CARTAGE	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404337832	U LOPEZ	22977805	LA ALJORRA CARTAGE	29.04.2004	140,00		RD 13/92	050.
300053461965	D GARCIA	22972684	LA GUIA CARTAGENA	20.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053625469	M HADDOU	X4734350F	LA PALMA	06.05.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053180411	M ALLAOU	X2288477T	LA PALMA CARTAGENA	02.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053182328	M BOUZAYAN	X3192295X	SAN ANTONIO ABAD	29.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053162044	B BELARBI	X2555987C	TALLANTES CARTAGEN	12.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052761199	F VALERO	29060190	CEUTI	21.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404056739	D GONZALEZ	48415640	CEUTI	16.01.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053745554	R EL OUAADI	X4633964Q	CIEZA	24.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404339336	A GUIRAO	77519532	CIEZA	19.05.2004	140,00		RD 13/92	052.
309053430009	A EL FARH	X2962615P	FUENTE ALAMO	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053113719	M YAHYA	X3213839A	FUENTE ALAMO	10.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052996180	M MURUDUMBAY	X4128665G	FUENTE ALAMO	15.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404078954	J GARCIA	74351706	FUENTE ALAMO	14.04.2004	200,00		RD 13/92	048.
300053625317	A ZEROUAL	X3107421Y	LAS PALAS FTE ALAM	01.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053535468	Y BOUTARRADA	X3106561C	LOS PAGANES FTE AL	04.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404309150	J RISUEÑO	77516520	JUMILLA	27.01.2004	380,00	1	RD 13/92	050.
300053141211	M EL MOKHTARI	X1730476W	LA UNION	03.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404306545	P CAÑADAS	74312970	LA UNION	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053740337	J MARTI	74332176	LORQUI	02.05.2004	90,00		RD 13/92	130.1
300404328764	AGROEMPLEO ETT SL	B73142564	LOS ALCAZARES	29.04.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052930623	G NICHOLLS	X0499162Q	MAZARRON	24.12.2003	150,00		RD 13/92	079.1
300052930611	G NICHOLLS	X0499162Q	MAZARRON	24.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053566039	A EL MADI	X3066989P	MAZARRON	22.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053565564	M KHI DOUCH	X3075247D	MAZARRON	25.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053722141	K EL KHADRA	X3326160S	MAZARRON	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053617576	A ARBAOUI	X4228897W	MAZARRON	22.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053123981	J BUENDIA	74257820	MAZARRON	22.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053191925	C SANCHEZ	X4392774G	CAÑADA DE GALLEGO	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052931020	B ZEKRAOUI	X3294710Y	CAÑADA GALLEGO	11.03.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
300053754865	N BAYAD	X4225201D	IFRE PASTRANA MAZA	13.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053160941	M AARAB	X3100584T	PUERTO DE MAZARRON	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053499130	A ABDELHADI	X2692042F	MOLINA DE SEGURA	06.02.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053637277	O SAHEB EDDINE	X3145497V	MOLINA DE SEGURA	27.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053636250	B NAVARRO	26462645	MOLINA DE SEGURA	06.05.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053732500	F MONDEJAR	29059864	MOLINA DE SEGURA	06.05.2004	150,00		RD 13/92	087.1
300053136409	J PEREZ	48422602	MOLINA DE SEGURA	28.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300404074067	J RODRIGUEZ	23284130	MORATALLA	23.04.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053638725	J DELGADO	X4269600H	MULA	13.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053628999	MIGUEL SANCHEZ LIBROS S A	A30080055	MURCIA	13.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404306077	LABORATORIO FOTOGRAFICO CH	B30474001	MURCIA	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053144704	RENTING MURCIA SL	B30505457	MURCIA	23.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053162421	M ABED	X2453139M	MURCIA	06.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053627326	M REGGAD	X2696159F	MURCIA	15.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053558171	M SALIMI	X3282874S	MURCIA	23.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404338381	N SALTOS	X4093460N	MURCIA	21.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052888734	J MARTINEZ	X4199380V	MURCIA	05.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053202066	A FAIZ	X4210373Q	MURCIA	23.05.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
300053714636	S MOUHAMA	X4307019Q	MURCIA	06.05.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
309053493573	L DE LA LLAVE	04136482	MURCIA	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404055883	J RODRIGUEZ	22933942	MURCIA	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053162457	F PONS	27436213	MURCIA	29.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053634380	J DIAZ	27467082	MURCIA	20.05.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404329616	F MOLINA	29060313	MURCIA	06.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404059911	C ANDUJAR	34789418	MURCIA	24.03.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404329630	E PINAR	34800654	MURCIA	06.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
309053507596	A GONZALEZ	34818418	MURCIA	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053805010	D RUIZ	48399883	MURCIA	08.03.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
300053135326	G PEREZ	48488053	MURCIA	27.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053476968	J MOLINA	48508320	MURCIA	17.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053540816	R CORTES	48510240	MURCIA	31.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300404060305	J PERLINES	71001175	MURCIA	01.03.2004	200,00		RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053755948	M JIMENEZ	74291021	MURCIA	19.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404339245	A LOZANO	77521181	MURCIA	14.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
309404059803	C MARTINEZ	48426570	BARQUEROS	31.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053714132	E ESPINOSA	34826971	BENIAJAN	09.05.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053518185	D JIMENEZ	27430531	EL PALMAR MURCIA	28.04.2004	60,00		RD 13/92	160.
300404334521	V NICOLAS	34786667	EL RAAL	26.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053733138	J LOZANO	27451246	ESPINARDO	03.05.2004	60,00		RD 13/92	155.
300053738537	J BALLESTA	22444228	JAVALI VIEJO	15.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053786271	B MARTINEZ	22346698	LA ALBERCA	25.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404298978	S RUVIRA	22396926	LOS DOLORES	22.12.2003	140,00		RD 13/92	052.
300051977140	F ALCARAZ	48400370	MONTEAGUDO	13.05.2002	601,01		L 30/1995	
300053207908	J JIMENEZ	48614983	MONTEAGUDO MURCIA	06.04.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300404328510	R MANYARI	X3200150E	NONDUERMAS	29.04.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404059388	F MARTINEZ	22171141	NONDUERMAS	07.03.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053016738	M SALMERON	48648588	PATIÑO	20.05.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053710011	R LLOR	74315374	PATIÑO MURCIA	05.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052724129	C TUDELA	22363579	PT TOCINOS	16.04.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053292791	F SANCHEZ	27442340	SANGONERA LA SECA	09.05.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
309053437697	A GIMENO	22457527	SANTIAGO EL MAYOR	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053421112	M FERNANDEZ	22477043	SANTIAGO EL MAYOR	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053739530	B FERNANDEZ	48542227	STA LUCIA	09.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404333747	J LOPEZ VARELA	33507128	STO ANGEL	24.05.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300404338587	K LESZCZYNSKI	X1826463X	RICOTE	09.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053143943	J LEMA	X4197393P	SAN JAVIER	18.03.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053409128	S VEGA	51618252	SAN JAVIER	24.03.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053191081	I MAINICH	X3439861G	LA GRAJUELA SAN JA	07.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053190313	B BERNIA	X3059848C	MIRADOR SAN JAVIER	04.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053383360	P SAILEMA	X4069595K	LO PAGAN S P PINAT	07.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053628288	A EL MAHRI	X2195498X	TORRE PACHECO	08.05.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
300053626061	A EL MAHRI	X2195498X	TORRE PACHECO	07.05.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053625731	N CACERES	X4128526A	TORRE PACHECO	06.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052862186	L MARQUEZ	X4172414F	TORRE PACHECO	17.03.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404076842	A ESCRIBANO	23003162	TORRE PACHECO	28.04.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404279637	S ALBA	26010725	TORRE PACHECO	26.11.2003	200,00		RD 13/92	048.
300053383474	M RAMDANI	X2040113J	DOLORES DE PACHECO	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053182330	A EL HORMI	X2092943N	DOLORES DE PACHECO	02.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052861029	M ION	X3182553C	JIMENADO T PACHECO	19.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052754055	O SAYADI	X3111034P	LO FERRO T PACHECO	08.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052906920	A ES SAIM	X2633085E	S CAYETANO TORRE P	24.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053637848	E VILLAFÁÑE	X2581892G	TOTANA	11.04.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053569533	J TOLEDO	X2931275V	TOTANA	11.04.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053151873	R BUÑAY	X3173903H	TOTANA	06.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053619883	M RODRIGUEZ	23214902	TOTANA	23.05.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
309404056565	J PEREZ	23244808	TOTANA	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053762540	S GUERAO	23275215	TOTANA	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404339993	J VALVERDE	23254520	EDF STA EULALIA MU	20.05.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053743168	R VERDU	74333744	YECLA	12.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404076295	J LAVIN	13748221	SANTANDER	24.04.2004	200,00		RD 13/92	052.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

10137 Edicto de notificación de resoluciones sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar las Resoluciones sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social a los sujetos responsables del pago de las deudas comprendidos en la relación que se acompaña de títulos ejecutivos que se consideran vigentes, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles tales actos administrativos.

Contra la Resolución sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 183 del vigente Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1637/95, de 6 de octubre, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el Art.º 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del día 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

<u>Identificador</u>	<u>REG</u>	<u>Nombre/Razón Social</u>	<u>Domicilio</u>	<u>C.P.</u>	<u>Localidad</u>	<u>Cert. Descubierto</u> <u>/Prov. Apremio.</u>	<u>Resolución</u>
300082525023	0521	Joaquín Gambín Moreno	Carril Robles, N.º 60	30110	Churra	30/9612658167 30/9712557510 30/9716445893 30/9717963642 30/9812308824 30/9817054447 30/9910828541 30/9913213428 30/9919725562 30/0011595691 30/0012870132	Desestimada

El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

10138 Edicto de notificación de resoluciones sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar las Resoluciones sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social a los sujetos responsables del pago de las deudas comprendidos en la relación que se acompaña de títulos ejecutivos que se consideran vigentes, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles tales actos administrativos.

Contra la Resolución sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 183 del vigente Reglamento de Recaudación de los Recursos del

Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1637/95, de 6 de octubre, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el Artº 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del día 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

<u>Identificador</u>	<u>REG</u>	<u>Nombre/Razón Social</u>	<u>Domicilio</u>	<u>C.P.</u>	<u>Localidad</u>	<u>Cert. Descubierto</u> <u>/Prov. Apremio.</u>	<u>Resolución</u>
300087564373	0521	Antonio Cerezuela Pintado	C/ Paseo de Corvera, nº 19	30002	Murcia	30/96017891622 30/97015710818	Estimada en parte

El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

10191 Nueva reglamentación en materia de vertidos de aguas residuales.

En cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico*, el 2 de junio de 2004 se han aprobado los Modelos Oficiales para la Declaración de Vertido (Orden MAM/1873/2004, BOE de 18 de junio)

Esta orden establece que:

1. Los firmantes de solicitudes de autorización de vertido presentadas antes del 7 de junio de 2003 y no resueltas a 19 de junio de 2004, deberán adaptar su solicitud presentando la declaración de vertido en el modelo oficial correspondiente.
2. La presentación de la declaración de vertido en el modelo oficial se realizará antes del 20 de septiembre de 2004.
3. Transcurrido este plazo sin que se haya presentado la declaración de vertido se le tendrá por desistido previo requerimiento al interesado por el Organismo de cuenca.
4. Los modelos de Declaración están disponibles en las sedes de las Confederaciones Hidrográficas y oficinas auxiliares. Asimismo pueden consultarse en la página web del Ministerio de Medio Ambiente www.mma.es

*Real Decreto 849/1986, de 11 de abril modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

10185 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 849/2002.

Sobre otras materias.

De D. Francisco López Martínez.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 849/2002 a instancia de Francisco López Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de mayor cabida de las siguientes fincas:

- Parcela de riego moreral, con una casa de labor, hoy semiderruida, sita en Espinardo. Se fertiliza con la acequia de Churra la Nueva. De superficie tiene 22 áreas, 36 centiáreas. Linda: Norte, acequia de Churra la Nueva; Este, Antonio López Ruiz, hoy José Martínez Martínez; Sur, Camino de la Torre de Quintano; y Oeste, José López Ruiz, hoy Mercedes Gómez Navarro. Inscripción Registro de la Propiedad de Murcia, Sección 7.ª, libro 88, folio 145, finca 8234 inscripción 1.ª. Y según la parte actora la descripción es: - Parcela de riego moreral, con una casa de labor, hoy semiderruida, sita en el Puntal - Murcia. Se fertiliza con la acequia de Churra la Nueva. De superficie tiene 34 áreas, 77 centiáreas. Linda: Norte, Acequia de Churra la Nueva; Este, Bami S.A.; Sur Camino Huerto Quintano; y Oeste, Crutom S.L. y M.ª del Carmen Fuster Gómez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 15 de julio de 2004.—El/La Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

10205 Juicio de faltas 913/2004.

N.I.G.: 30030 2 060348/2004.

Juicio de faltas 913/2004.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 913/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 588. En Murcia a diez de junio de dos mil cuatro. En nombre de S.M. el Rey. El Ilmo. Sr. D. José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas número 913/04 seguido por hurto en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante Springfield y como denunciado doña Carmen Dólera Nicolás dicta sentencia cuyo fallo es como sigue: «Que debo condenar y condeno a Carmen Dólera Nicolás como autor responsable de una falta de hurto ya descrita, a la pena de un mes de días multa con cuotas diarias de seis euros, con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Carmen Dólera Nicolás, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a nueve de julio de dos mil cuatro.—El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

10201 N.º Autos: 115/2004.

Demandante: Andrés Zapata Guirao.

Demandado: Bleimargar S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 115/04, seguido a instancia de D. Andrés Zapata Guirao contra la empresa Bleimargar, S.L. y FOGASA, sobre cantidad.

Sentencia número: 356/04.

En la ciudad de Murcia a 08/07/04.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Andrés Zapata Guirao contra la empresa Bleimargar S.A., debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos mencionados abone al actor la cantidad de 6.624,1 euros sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente se la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065. 115.04, en esta capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (Veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0067.115.04.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, a 13 de julio de 2004.—El Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Tres de Murcia**10204 Demanda 322/2004.**

N.I.G.: 30030 4 0002324/2004.

N.º Autos: Demanda 322/2004.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Manuel Hipólito Chamba Bravo.

Demandado: Asepeyo, Inss, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Antonio Cava Ramos.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Hipólito Chamba Bravo contra Asepeyo, Inss, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Antonio Cava Ramos, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 322/2004 se ha acordado citar a Antonio Cava Ramos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiséis de octubre de dos mil cuatro a las 12:15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. de la Libertad, n.º 8, 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Cava Ramos, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a nueve de julio de dos mil cuatro.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia**10200 N.º Autos: Demanda 270/2004.**

N.I.G.: 30030 4 0001947/2004.

07410.

N.º Autos: Demanda 270/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Hipólito Chamba Bravo.

Demandado: Antonio Cava Ramón, FOGASA.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Manuel Hipólito Chamba Bravo contra Antonio Cava Ramón, en ignorado paradero, a fin de

que comparezca el día veinte de septiembre de 2004 a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. de la Libertad, n.º 8 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Antonio Cava Ramón, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 9 de julio de 2004.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

10202 Proceso número 867/03.

Proceso número 867/03.

Demandante: Alberto García Picó.

Demandado: Fríozone, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 867/03, seguido a instancia de don Alberto García Picó, contra Fríozone, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a diecinueve de mayo de dos mil cuatro.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Alberto García Picó, frente a Fríozone, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad bruta de 1.342,09 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 576 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de

suplicación, conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fríozone, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndole constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a treinta de junio de dos mil cuatro.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

10203 Proceso número 770/03.

Proceso número 770/03.

Demandante: Mutua Fremap.

Demandado: Alejandro Mínguez Escolano, Transmediterránea, S.A., Mutua Fraternidad-Muprespa, Inss, Tesorería, Instituto Social de la Marina, y Agencia Schembri, S.A.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 770/03, seguido a instancia de Mutua Fremap, contra Alejandro Mínguez Escolano, Transmediterránea, S.A., Mutua Fraternidad-Muprespa, Inss, Tesorería, Instituto Social de la Marina, y Agencia Schembri, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a dos de julio de dos mil cuatro.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando la excepción de cosa juzgada alegada por la representación de las partes demandadas Transmediterránea, S.A., Agencia Schembri, S.A., Mutua Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social

número 275, Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) e Instituto Social de la Marina, frente a la demanda formulada por Mutua Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, n.º 61, contra los demandados citados anteriormente y contra don Alejandro Mínguez Escolano, procede la desestimación de la demanda, al venir la misma fundada en cuestiones que ya fueron resueltas y no proceder entrar a resolver las mismas, por haber sido ya objeto de pronunciamiento por sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Social número Siete de esta ciudad, de fecha 7-7-00, y confirmada por sentencia de la Sala de lo Social del TSJ de fecha 17-12-01, sin que proceda de nuevo el planteamiento de las cuestiones planteadas en cuanto a la cobertura de los riesgos en la fecha del hecho causante, que ya han quedado definitivamente resueltas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Alejandro Mínguez Escolano, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificados en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a dos de julio de dos mil cuatro.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

10197 Procedimiento Demanda 952/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 952/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancia de doña Carmen Moreno Zaragoza contra la empresa Romualdo Gómez Jara, Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López, Conferova, S.L., FOGASA, Forzatur, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 28 de junio de 2004.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por doña Carmen Moreno Zaragoza, frente a los demandados Conferova, S.L., don Romualdo Gómez Jara, don Joaquín Alonso Serna, doña María Dolores Martínez López, Grupo Textil Alser y Forzatur, y condeno solidariamente a los demandados Conferova, S.L., don Romualdo Gómez Jara, don Joaquín Alonso Serna, Grupo Textil Alser, S.L. y doña María Dolores Martínez López a que abonen a la demandante la cantidad de 1.356 euros más el 10% de interés legal por mora en el pago; y absuelvo a Forzatur S.L. de la pretensión en su contra deducida.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta núm. 3095.0000.67., así como la cantidad objeto de condena a que le fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.952/02, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Alonso Serna Conferova, S.L., FOGASA, Forzatur, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia 14 de julio de 2004.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

10198 Procedimiento demanda 951/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Que el procedimiento demanda 951/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Libia María Guerra Ortiz, Antonio Ponce Sánchez, María Dolores Baeza García, contra la empresa Romualdo Gómez Jara, Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintinueve de junio de dos mil cuatro.

Antecedentes de hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Antonio Ponce Sánchez, doña María Dolores Baeza García, doña Irene Segura López, doña Libia María Guerra Ortiz y doña María Dolores Galipienso Aguilar, frente a los demandados Conferova, S.L., don Romualdo Gómez Jara, don Joaquín Alonso Serna, Grupo Textil Alser, S.L., y doña María Dolores Martínez López, a que abonen a los demandantes las cantidades que seguidamente se dirá, más el 10% de interés legal por mora de pago:

Doña Libia María Guerra Ortiz 1.391,90 euros.

Don Antonio Ponce Sánchez 508,20 euros.

Doña María Dolores Baeza García 798,44 euros.

Doña Irene Segura López 790,46 euros.

Absuelvo a Forzamor, S.L., de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Alonso Serna Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a catorce de julio de dos mil cuatro.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Seis de Murcia

10199 N.º Ejecución: 153/2003.

N.I.G.: 30030 4 0002478/2003.

01000.

N.º Autos: Dem 341/2003.

N.º Ejecución: 153/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Mellado Jiménez.

Demandado: Dealdri, S.L.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución n.º 153/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Mellado Jiménez, contra la empresa Dealdri, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 13-07-04, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de D. Manuel Mellado Jiménez y por la cuantía de 1.108,42 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dealdri, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 13 de julio de 2004.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

10180 Delegación de forma genérica la dirección y gestión de los asuntos relativos a los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado resolución de fecha 16-07-2004, número 2529 sobre delegar de forma genérica la dirección y gestión de los asuntos relativos a los procedimientos de responsabilidad patrimonial como se indica:

Primero. Delegar de forma genérica la dirección y gestión de los asuntos relativos a los procedimientos sancionadores en materia de lonjas y mercados de esta Administración Municipal, en la Concejala Delegada de Personal, Régimen Interior, Comercio, Consumo, Industria y Educación, doña María Dolores Fernández Gálvez. Esta delegación incluye la facultad de dictar cuantos actos con eficacia frente a terceros sean necesarios para la correcta iniciación, tramitación y resolución de dichos procedimientos.

Segundo. De la presente resolución se dará cuenta el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos; se notificará a los efectos de su aplicación, no obstante la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente acto el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la misma; y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha presente.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Alcantarilla, 16 de julio de 2004.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Alcantarilla

10181 Delegación de forma genérica la dirección y gestión de los asuntos relativos a los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado resolución de fecha 28-01-2004, número 245 sobre delegar de forma genérica la dirección y gestión de los asuntos relativos a los procedimientos de responsabilidad patrimonial como se indica:

Primero. Delegar de forma genérica la dirección y gestión de los asuntos relativos a los procedimientos de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, en el Concejal delegado de Hacienda, Policía, Protección Civil y Servicio de Extinción de Incendios, don

Juan José Gómez Hellín. Esta delegación incluye la facultad de dictar cuantos actos con eficacia frente a terceros sean necesarios para la correcta iniciación, tramitación y resolución de dichos procedimientos.

Segundo. De la presente resolución se dará cuenta el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos; se notificará a los efectos de su aplicación, no obstante la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente acto el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la misma; y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha presente.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Alcantarilla, 16 de julio de 2004.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Alhama de Murcia

10182 Expediente n.º 3.949/04. Mejora de acceso a camino vecinal en la C.N. 340-a, P.K. 622-a.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 1.812/1994, de 2 de septiembre, que aprueba el Reglamento General de Carreteras, y demás normas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 3.949/04. Mejora de acceso a camino vecinal en la C.N. 340-a, P.K. 622-a, de este término municipal, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Sebastián García Asensio, y promovido por don Bartolomé Moya Ruiz, con NIF: 23.205.066-K.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 21 de junio de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

10183 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de El Raal. Exp. n.º 4.365/04.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se

somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 4.365/04. Construcción de una vivienda en el Partido de El Raal, Sitio de Los Quemados, de este término municipal, promovido por doña Ginesa Sánchez Peña, con DNI: 23.077.056.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, a 18 de junio de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

San Javier

10425 Iniciado expediente para el posible otorgamiento al actor Héctor Alterio de la distinción municipal denominada Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se somete a información pública, por un plazo de quince días, el expediente iniciado para el posible otorgamiento al actor Héctor Alterio de la distinción municipal denominada Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante el indicado plazo.

San Javier a 20 de julio de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

9024 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9024, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 148, de fecha 29 de junio de 2004, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«Aprobado inicialmente Proyecto de Actuación relativo ...»

Debe decir:

«Aprobado inicialmente Proyecto de Reparcelación relativo ...»

Totana

10427 Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización 02/04 del P.P. industrial «El Salar IV Fase».

La Junta de Gobierno Local de Totana en sesión ordinaria, de fecha 6 de Julio de 2004, acordó Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización 02/04 del P.P. Industrial «El Salar IV Fase», lo que se expone al público por plazo de veinte días a los efectos prevenidos y en cumplimiento del art. 159 y 142 de la Ley Regional 1/01.

Totana a 9 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Ulea

10189 Anuncio de expediente de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. Juan Espallardo Jorquera, para «Construcción de vivienda unifamiliar» en el paraje de Verdelena, de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ulea, a 7 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Bolarín Cano.

Yecla

10190 Corrección de error.

Advertido error en la publicación n.º 6834 aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 114, de 19 de mayo de 2004, se rectifica en lo siguiente:

Expte. 171/2004. Donde dice «Cambio de uso de nave agrícola a vivienda unifamiliar aislada y ampliación»; debe decir: «Cambio de uso de nave agrícola a vivienda unifamiliar aislada, legalización y ampliación».

Yecla, 8 de julio de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.